LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 455 Ejemplares
76 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Jueves 08 de Septiembre de 2022 | No. 169

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 1129, Ley de Correduría de Bienes Raíces de Nicaragua.....9246

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licitación Selectiva No. LS/06/PIP/BS/2022.....9252

Nacionalizados.....9252

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Concurso para Selección de Consultores No. 015-2022.....9255

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 022-2022.....9255

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 32/2022.....9256

Resolución Administrativa de Adjudicación No. 55-2022.....9257

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No. 07/LNRQB/IPSA/2022.....9259

Licitación Selectiva No. 08/ADMINISTRATIVA/IPSA/2022.....9259

Licitación Pública No. 05/RR.HH./IPSA/2022.....9259

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Selectiva No. 025/LS-22/ENEL-2022/BIENES.....9260

Licitación Selectiva No. 026/LS-23/ENEL- 2022.....9260

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios y Emblemas.....9260

Fe de Errata.....9293

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Tercera y Cuarta Modificación PAC 2022.....9293

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9293

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León
Licitación Selectiva No. UNAN-LEÓN-DAC-LS-020-2022.....9294

Licitación Selectiva No. UNAN-LEÓN-DAC-LS-021-2022.....9294

Títulos Profesionales.....9294

ASAMBLEA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Estado debe jugar un rol facilitador de la actividad económica, creando las condiciones necesarias para que los sectores realicen sus negocios en un marco de seguridad jurídica plena que les permita contribuir con el desarrollo económico y social de nuestro país.

II

Que es necesario contar con una Ley que establezca la regulación del Comercio de Bienes Raíces, desarrollando así la confianza del mercado inmobiliario, protegiendo la relación jurídica entre el contratante y el corredor; asegurándose que el prestador de servicios de Correduría de Bienes Raíces tenga plena capacidad para prestar dicho servicio.

III

Que se hace necesario contribuir al fortalecimiento del sector de profesionales y empresas que proveen los servicios de correduría de bienes raíces, con el fin de garantizar que las transacciones inmobiliarias estén basadas en el respeto a los principios de confianza, buena fe y transparencia.

IV

Que es necesario proteger al público consumidor en las relaciones de prestación de servicios de correduría de Bienes Raíces.

V

Que es necesario contribuir al sistema de control y prevención de actividades ilícitas relacionadas al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1129

LEY DE CORREDURÍA DE BIENES RAICES DE NICARAGUA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto de la Ley
Esta Ley tiene por objeto:

a) Regular el Corretaje de Bienes Raíces, los requisitos para su ejercicio, los derechos y obligaciones de los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes, el Contrato de Corretaje y la regulación de las partes, que en este intervienen;

b) Proteger la relación jurídica entre el contratante y el Corredor de Bienes Raíces;

c) Desarrollar la confianza del mercado inmobiliario, derivado del negocio jurídico que surge con motivo de la intermediación de los corredores de bienes raíces;

d) Asegurar que el Corredor de Bienes Raíces, tenga la capacidad necesaria para prestar dicho servicio; y

e) Proteger al público consumidor en las relaciones de prestación de servicios de correduría de Bienes Raíces.

Artículo 2 Ámbito de aplicación
Esta Ley será aplicable a los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes en la República de Nicaragua, conforme lo establece la presente Ley.

No se considerarán dentro del ámbito de esta Ley, las actividades y negociaciones relacionadas con el negocio de bienes raíces, cuando las realicen directamente los propietarios o por medio de mandatarios, siempre y cuando que estos negocios sean eventuales y no se compruebe que, bajo la figura del mandato, encubren actividades de corretaje de bienes raíces.

Artículo 3 Autoridad de aplicación
El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), por medio de la Unidad de Correduría de Bienes Raíces, es la autoridad competente para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento; siendo el encargado de la regulación, control, supervisión y sanción de los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes; nacionales y extranjeros que operen en el territorio nacional.

Artículo 4 Definiciones
Para efectos de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

a) **Agentes de Bienes Raíces:** Es la persona natural que en nombre de un Corredor de Bienes Raíces y bajo la responsabilidad de éste, realiza actos propios de corretaje;

por los que obtiene una retribución en las condiciones previamente acordadas entre éstos.

b) **Comisión:** Es la retribución económica que el contratante debe pagar al Corredor de Bienes Raíces, por las actividades de corretaje. Todo de conformidad al contrato de corretaje suscrito.

c) **Contratante:** Es la persona natural o jurídica que suscribe un contrato de corretaje con el Corredor de Bienes Raíces, con el fin de celebrar un negocio jurídico de bienes raíces.

d) **Contrato de Corretaje:** Es el acuerdo de voluntades entre el contratante y el Corredor de Bienes Raíces, por medio del cual se establece el alcance y obligaciones, para realizar un negocio jurídico de bienes raíces. Dicho contrato se caracteriza por ser consensual, bilateral, por escrito y genera obligaciones entre las partes; su naturaleza jurídica es comercial. Este contrato podrá suscribirse en escritura pública o en documento privado.

e) **Corredor de Bienes Raíces:** Es la persona natural o jurídica dedicada al corretaje de bienes raíces.

f) **Corretaje de Bienes Raíces:** Es la actividad comercial de prestación de servicios y gestiones de intermediación para realizar negocios jurídicos de bienes raíces por cualquier título, entre el propietario o apoderado de un bien inmueble; y un tercero. Esta actividad se formaliza por medio de un contrato de corretaje.

g) **Licencia de Corredor de Bienes Raíces:** Autorización emitida por el MIFIC para ejercer el Corretaje de Bienes Raíces.

h) **Negocio Jurídico de Bienes Raíces:** Es aquel que tiene por alcance el cumplimiento del contrato de corretaje, el cual puede ser: compra-venta, arrendamiento, permuta, administración; y cualquier otro ejercicio de Derecho Real contemplado en la legislación.

i) **Sigilo:** Es la obligación que tiene el Corredor de Bienes Raíces y sus Agentes, de no revelar los hechos que ha conocido en el ejercicio de sus relaciones con el contratante.

j) **Terceros:** Es una persona natural o jurídica que perfecciona un negocio jurídico de bienes raíces, con una persona natural o jurídica, representado o por medio de la intermediación de un Corredor de Bienes Raíces, derivado de un Contrato de Corretaje.

CAPÍTULO II
FACULTADES, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 5 Facultades
El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, por medio de la Unidad de Correduría de Bienes Raíces, tendrá las facultades siguientes:

1. Regular el ejercicio de los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes.

2. Llevar un registro nacional de Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes.

3. Velar por el cumplimiento de la presente Ley y promover su divulgación.

4. Aprobar los reglamentos técnicos, emitir circulares, normas técnicas, instrucciones, manuales y demás disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones y aplicación de esta Ley.

5. Aplicar las sanciones que se establecen en la presente Ley.

6. Coordinar con otras instituciones públicas y privadas, acciones para identificar a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios como corredores de bienes raíces.

7. Las demás que le confiera la presente Ley y su reglamento.

Artículo 6 Creación del Comité Técnico de Bienes Raíces.
Créase el Comité Técnico de Bienes Raíces, en adelante denominado "Comité Técnico", como órgano de consulta del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, para el fortalecimiento de las actividades del sector de bienes raíces.

El Comité Técnico estará integrado por un delegado o delegada de las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Fomento, Industria y Fomento (MIFIC), quien lo coordina.

2. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, (INETER).

3. Dirección Nacional de Registros (DNR), de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

4. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, (INIFOM).

5. Unidad de Análisis Financiero, (UAF).

6. Un representante de las entidades gremiales empresariales del sector de corredores de bienes raíces.

Los miembros del Comité Técnico que pertenecen a Entidades Públicas, serán nombrados por el titular de la entidad respectiva. Ninguno de los miembros devengará salario o dieta por el ejercicio de este cargo. El funcionamiento del Comité Técnico estará regulado por el Reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO III
RÉGIMEN JURÍDICO DEL CORREDOR DE BIENES RAÍCES

Artículo 7 De la Licencia de Corredor de Bienes Raíces
Para el ejercicio del corretaje de Bienes Raíces, las personas naturales o jurídicas deberán obtener la Licencia de Corredor de Bienes Raíces emitida por el MIFIC. La licencia tendrá una vigencia de cinco (5) años renovables.

Los Corredores de Bienes Raíces podrán tener Agentes de Bienes Raíces; en cuyo caso deberán registrarlos como tal ante el MIFIC, quien los acreditará mediante Carnet de Agente de Bienes Raíces.

Los requisitos y procedimientos para la obtención y renovación de la Licencia de Corredor de Bienes Raíces y los actos modificativos de la misma; así como la acreditación de sus Agentes, estarán determinados por el Reglamento de la presente Ley.

El MIFIC publicará en su sitio web oficial, la lista de Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes autorizados.

Artículo 8 De la Comisión
El monto de la Comisión y su pago, salvo pacto en contrario, se regirá por lo establecido a continuación:

1. En el caso del contrato de compra–venta, permuta, administración y cualquier otro ejercicio de derecho real contemplado en la legislación, la comisión por dicho servicio, será lo pactado entre las partes.

2. En el caso del contrato de arrendamiento, la comisión máxima será el equivalente a un mes del canon de la renta, siempre que el contrato se celebre por un plazo de un año o más. Si el plazo del contrato es inferior a un año, la comisión será el monto del canon de un mes, dividido entre el número de meses de vigencia del contrato.

3. La comisión será pagada al Corredor de Bienes Raíces en el sitio y bajo las modalidades convenidas en el Contrato de Corretaje.

4. En caso que, el Corredor de Bienes Raíces haya llegado a un acuerdo con un tercero para el perfeccionamiento del negocio jurídico establecido en el contrato de corretaje; y este no se lleve a efecto por causa imputable al dueño o apoderado del bien inmueble; el Corredor de Bienes Raíces, no tendrá comisión; sin embargo, tendrá derecho al pago de los gastos administrativos, de publicidad y de promoción que haya incurrido a la fecha.

5. En caso de incumplimiento de pago de la comisión pactada entre el Corredor de Bienes Raíces y el contratante, el Corredor de Bienes Raíces podrá hacer exigible el pago de ésta por la vía judicial correspondiente, utilizando el contrato de corretaje suscrito.

Artículo 9 Del pago de la comisión
El Corredor de Bienes raíces podrá exigir el pago de la comisión, una vez que se haya suscrito el correspondiente contrato sobre el bien inmueble objeto del negocio jurídico de bienes raíces, derivado del Contrato de Corretaje; y que su licencia de Corredor de Bienes Raíces se encuentre vigente.

CAPÍTULO IV
DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS CORREDORES DE BIENES RAÍCES Y SUS AGENTES

Artículo 10 Derechos de los corredores de bienes raíces y sus agentes.
Son derechos de los corredores de bienes raíces y sus agentes, los siguientes:

a) Recibir el pago de la comisión por el cumplimiento de los alcances del contrato de corretaje.

b) Ejercer todos los derechos y prerrogativas establecidas en la presente Ley y su reglamento.

Artículo 11 Obligaciones de los Corredores de bienes raíces y sus agentes.
Las obligaciones de los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes son las siguientes:

1. Cumplir con las disposiciones de esta Ley y su reglamento.

2. Suscribir contratos de corretaje para la prestación de sus servicios.

3. Observar, en el ejercicio de su profesión, una conducta que se ajuste rigurosamente a los principios éticos de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

4. Acatar las disposiciones y resoluciones del MIFIC, como autoridad de aplicación de la presente Ley.

5. Cumplir fiel y diligentemente con los compromisos adquiridos con el contratante y el tercero en el marco de la relación contractual existente; y en general mostrar el comportamiento ético propio de su actividad. La fidelidad, confidencialidad y buena fe en los negocios son parte fundamentales y de obligatoria observancia en la relación entre el Corredor de Bienes Raíces, con sus contratantes y terceros.

6. Mantener en un lugar visible de sus establecimientos la licencia de Corredor de Bienes Raíces vigente; y garantizar que sus Agentes porten y se identifiquen ante sus contratantes o terceros, mediante el carnet de Agente de Bienes Raíces vigente, expedido por el MIFIC.

7. Verificar la capacidad legal y legitimación de sus contratantes, así como solicitar del dueño del bien inmueble los documentos que indiquen la correcta identificación, estado, características, gravámenes, pagos de servicios básicos, situación tributaria municipal y legal de los bienes inmuebles objeto de la celebración del negocio jurídico.

8. Llevar los registros, archivos, libros y demás documentos relacionados a los contratos derivados del negocio jurídico propios de sus servicios; y resguardar dicha información por un periodo de diez (10) años.

9. Proporcionar al contratante un asesoramiento integral sobre las ventajas y desventajas del bien inmueble objeto de la celebración del negocio jurídico de bienes raíces y revelar cualquier información relacionada con el o los inmuebles objeto de su gestión cuando los mismos tengan relevancia en la toma de decisión de los involucrados con respecto al referido inmueble.

10. Deberán de llevar su contabilidad al día y pagar los impuestos nacionales que se deriven de su actividad.

Artículo 12 Responsabilidad del Corredor de Bienes Raíces
El Corredor de Bienes Raíces será responsable ante sus contratantes, por los actos realizados en el desempeño de los servicios contratados, asegurando una adecuada celebración del contrato que perfeccione el negocio jurídico requerido de conformidad al Contrato de Corretaje suscrito.

Los daños, perjuicios o delitos cometidos por los corredores de bienes raíces en el ejercicio de la prestación de sus servicios de correduría, deberán ser reclamados por los contratantes o terceros ante las autoridades judiciales competentes, según corresponda.

Artículo 13 Sigilo
Es obligación de los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes guardar un riguroso sigilo, en todo lo concerniente a las negociaciones que les encarguen, aún después de concluidas las negociaciones objeto del contrato de corretaje. Serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de esta disposición.

Artículo 14 Prohibiciones para el Corredor de bienes raíces y sus Agentes
Los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes no podrán:

a) Ser los beneficiarios finales del negocio jurídico derivado del contrato de corretaje suscrito, ni por interpósita persona, con quien tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; salvo que exista consentimiento previo y expreso del contratante; y

b) Cobrar por el inmueble una suma superior a la pactada con el contratante.

CAPÍTULO V
OBLIGACIONES DE LOS CORREDORES DE BIENES RAÍCES Y SUS AGENTES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Artículo 15 Obligaciones de los corredores de bienes raíces ante las Leyes N° 976 y 977
Sin perjuicio de las obligaciones del capítulo anterior, los Corredores de bienes raíces, en su condición de "sujetos obligados" según la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en la misma y en su Reglamento; así como con todas las disposiciones administrativas emitidas por la Unidad de Análisis Financiero UAF, de conformidad a la Ley 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero y su reglamento, como Autoridad competente en esta materia.

Artículo 16 Certificado de Registro ante la UAF
Los corredores de bienes raíces una vez autorizados y registrados ante el MIFIC, deben presentar en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, el certificado de registro ante la Unidad de Análisis Financiero UAF, en su calidad de "Sujetos Obligados".

Artículo 17 Relevo del sigilo
Los Corredores de Bienes Raíces y sus Agentes quedarán relevados de su deber de sigilo, por requerimiento de la autoridad judicial o en el caso específico de reportar operaciones sospechosas, o de cualquier otro reporte o información a la Unidad de Análisis Financiero, entre ellos, el reporte de compra venta de bienes raíces basados en umbrales u otros criterios que la UAF establezca con un enfoque basado en riesgo.

CAPÍTULO VI
EL CONTRATO DE CORRETAJE

Artículo 18 Perfeccionamiento del Contrato
El Contrato de corretaje se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre el Corredor de Bienes Raíces y el contratante. El consentimiento debe ser libre y claramente manifestado por escrito en el contrato de corretaje.

Artículo 19 Contrato de Corretaje con Exclusividad
Los contratos de corretaje de bienes raíces podrán ser o no en exclusividad. Si es en exclusividad, el contratante se compromete a garantizar que sólo el Corredor de Bienes Raíces contratado podrá ofrecer el bien inmueble para realizar el negocio jurídico previsto. Si se pacta un contrato de este tipo, y dentro del plazo previsto para la vigencia de la exclusividad, el contratante u otro Corredor de Bienes Raíces logra realizar el negocio jurídico previsto, el Corredor de Bienes Raíces que tiene el contrato en exclusividad tendrá derecho a que el contratante le pague la totalidad de la comisión prevista, salvo pacto en contrario.

Artículo 20 De la Prueba
Se tendrá como medio de prueba el contrato de corretaje suscrito entre las partes y las pruebas sujetas a las reglas generales del Código Procesal Civil de la República de Nicaragua.

Artículo 21 Requisitos Básicos del Contrato de Corretaje
En los contratos de corretaje, el documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) Personas Jurídicas: nombre, datos registrales de inscripción ante la Autoridad correspondiente, datos y documentos que acreditan a su representante; certificado de declaración de beneficiario final;

b) Personas Naturales: Nombre completo, Estado Civil, Profesión u Oficio, Domicilio y Número de su Cédula de Identidad en caso de nacionales, Cédula de Residencia en caso de extranjeros residentes o Pasaporte en caso de extranjeros no residentes;

c) Acreditación Legal de los comparecientes, en donde se indique en que carácter comparece;

d) Cita de inscripción en el Registro Público o documento fehaciente que identifique el inmueble objeto del contrato, donde consta el derecho de propiedad o posesión. Además, se indicará el destino y/o uso del inmueble y su ubicación exacta;

e) Alcances de los servicios a prestar por el Corredor de Bienes Raíces;

f) Monto de la comisión que percibirá el Corredor de Bienes Raíces en caso de la consecución del objeto de contrato. La comisión podrá establecerse a través de un porcentaje con parámetros de montos;

g) Obligaciones y derechos de las partes;

h) Cláusula penal, si la hubiere;

i) Plazo del contrato;

j) Indicación de sí es o no en exclusividad;

k) Domicilio y dirección que señalan las partes para las notificaciones;

l) Anexar al contrato, adenda que contenga inventario de muebles que forman parte del inmueble, en caso que corresponda;

m) Cláusula de Arbitraje, en caso sea acordada por las partes;

n) Fecha del Contrato; y

o) Firmas de las partes contratantes.

Artículo 22 Título Ejecutivo
Prestarán mérito ejecutivo los contratos de corretaje que cumplan con los requisitos y solemnidades establecidas para tal fin en el Código Procesal Civil de la Republica de Nicaragua.

Artículo 23 Rescisión del contrato de corretaje
Salvo pacto en contrario, el Corredor de Bienes Raíces o el contratante podrán rescindir unilateralmente el contrato de corretaje, siempre que notifique por escrito a la otra parte la rescisión. En caso que sea el contratante quien rescinda el contrato, el Corredor de Bienes Raíces tendrá derecho al pago de los gastos administrativos, de publicidad y de promoción que hasta el momento de la notificación haya incurrido.

CAPÍTULO VII
FALTAS Y SANCIONES

Artículo 24 De las faltas
Las faltas en la presente Ley, se clasifican en leves y graves.

Artículo 25 Faltas leves
Se considerarán faltas leves, cuando los Corredores de Bienes Raíces:

1. No mantengan en un lugar visible de sus establecimientos la licencia de Corredor de Bienes Raíces vigente.

2. Ejerzan el corretaje de bienes raíces con licencia vencida.

3. No renueven la Licencia de Corredor de Bienes Raíces dentro del plazo establecido.

4. No actualicen los registros, archivos, libros y demás documentos relacionados a los contratos derivados del negocio jurídico propios de sus servicios.

5. No presenten el listado de sus Agentes ante el MIFIC y estos desarrollen actividades de corretaje de bienes raíces.

6. No informen a la Unidad de Correduría de Bienes Raíces del MIFIC las modificaciones al listado de sus Agentes.

Artículo 26 Faltas graves
Se considerarán infracciones graves, las acciones siguientes:

1. Reincidencia en la comisión de falta leve.

2. Las personas naturales o jurídicas que ejerzan el corretaje de bienes raíces sin tener licencia de Corredor de Bienes Raíces o con licencia suspendida.

3. Realizar labores de asesoría que contradigan las normas vigentes, la ética y moral, poniendo en riesgo de daños a sus clientes o terceros.

4. Por faltas a la ética profesional, de conformidad al Código de Ética de Bienes Raíces.

5. Por incumplimiento de cualquier disposición emitida por el MIFIC.

6. No contar con los registros, archivos, libros y demás documentos relacionados a los contratos derivados del negocio jurídico propios de sus servicios.

Artículo 27 De las Sanciones
Sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes, el MIFIC tiene la facultad de imponer sanciones administrativas a los corredores de bienes raíces que incurran en faltas leves o graves.

Las sanciones pueden ser multas, suspensión o cancelación de la licencia de Corredor de Bienes Raíces.

Artículo 28 Multas para las Faltas
La imposición de las multas se aplicarán en atención a la gravedad de las faltas, éstas se fijan en Pesos Centroamericanos ($CA) y serán canceladas en Córdobas, moneda de curso legal en la República de Nicaragua, al tipo del cambio oficial del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, emitido por el Banco Central de Nicaragua, a la fecha en que se realiza la transacción.

Las infracciones leves se sancionarán con multa de $CA 100.00.
Las infracciones graves se sancionarán con multa de $CA 350.00

Artículo 29 Suspensión de la Licencia de Corredor de Bienes Raíces
Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes, el MIFIC suspenderá la licencia al Corredor de Bienes Raíces, hasta por doce (12) meses en los siguientes casos:

1. Por reincidencia en cualquiera de las faltas graves establecidas en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Artículo 26 de la presente Ley.

2. Por pérdida de alguna de las condiciones requeridas para obtener la licencia de Corredor de Bienes Raíces, hasta subsanar tal situación.

3. Por resolución sancionatoria firme, emitida por la UAF, suspendiendo las operaciones por haber incumplido las actividades de prevención del LA/FT/FP.

4. Por encontrarse en un proceso judicial en su contra por incumplimiento de contratos de corretaje o por delitos penales como estafa, competencia desleal, estelionato, fraude de simulación, administración fraudulenta, apropiación indebida, quiebra e insolvencia, libramiento de cheque sin fondos, robo, hurto, peculado, malversación de fondos, delitos relacionados al crimen organizado, LA/FT/FP y delitos conexos LA/FT; así como cualquier otro delito relacionado con la actividad regulada por esta Ley.

La suspensión de la licencia de Corredor de Bienes Raíces implica también la suspensión de la acreditación de sus Agentes.

Artículo 30 Cancelación de la Licencia de Corredor de Bienes Raíces
El MIFIC cancelará la Licencia a los corredores de bienes raíces, en los siguientes casos:

a) Por reincidir por segunda vez en cualquiera de las faltas graves contenidas en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Artículo 26 de la presente Ley, en un período de cinco (5) años.

b) Por resolución sancionatoria firme, emitida por la UAF, se le suspenda definitivamente las operaciones por haber incumplido las actividades de prevención del LA/FT/FP.

c) Por sentencia firme emitida por autoridad judicial en su contra, como resultado del ejercicio de su actividad comercial.

d) A solicitud del Corredor de Bienes Raíces.

La cancelación de la licencia de Corredor de Bienes Raíces implica también la cancelación de la acreditación de sus Agentes.

CAPÍTULO VIII
TASAS POR SERVICIOS

Artículo 31 Tasas
Las tasas a cobrar en virtud de esta Ley se fijan en pesos centroamericanos ($CA) y son las siguientes:

Nº.	Descripción	Valor $CA.
1)	Licencia de Corredor de Bienes Raíces Persona jurídica	400.00
2)	Licencia de Corredor de Bienes Raíces Persona natural	200.00
3)	Curso para tramitar licencia de Corredor de Bienes Raíces y pago de carnet	150.00
4)	Reposición de licencia de Corredor de Bienes Raíces	100.00
5)	Renovación de licencia de Corredor de Bienes Raíces para persona jurídica	400.00
6)	Renovación de Licencia de Corredor de Bienes Raíces Persona natural	200.00
7)	Carnet de Agente de Bienes Raíces	50.00
8)	Curso para tramitar carnet de Agente de Bienes Raíces	100.00
9)	Seminario de actualización para los Agentes de Bienes Raíces	50.00
10)	Reposición de carnet de Corredor y Agente de Bienes Raíces	30.00

11)	Renovar carnet de Corredor y Agente de Bienes Raíces	50.00
12)	Registro de poderes de los representantes de los Corredores de Bienes Raíces	20.00
13)	Certificaciones o constancias	10.00

El monto determinado en Pesos Centroamericanos establecidos en la presente Ley, serán cancelados en Córdobas, moneda de curso legal en la República de Nicaragua, al tipo del cambio oficial del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha en que se realiza la transacción.

Los fondos percibidos por las tasas de los servicios brindados y por las multas se considerarán Renta con Destino Específico, y serán utilizados para el fortalecimiento institucional del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32 Disposición transitoria
Las personas naturales o jurídicas que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se dediquen al corretaje de Bienes Raíces, tendrán un plazo de noventa (90) días para solicitar ante el MIFIC la licencia de Corredor de Bienes Raíces, de lo contrario, incurrirán en las faltas establecidas en la presente ley.

Artículo 33 Derogaciones
Deróguese la Ley N°. 602, Ley de Correduría de Bienes Raíces de Nicaragua publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 132 del 12 de julio del 2007.

Artículo 34 Reglamentación
La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en base a lo establecido en el numeral 10) del Artículo 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Artículo 35 Vigencia y publicación de la Ley
La presente Ley entrará en vigencia noventa (90) días posteriores a su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día siete de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-02727 - M. 4964611 - Valor - C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA
LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/06/PIP/BS/2022

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará ("El Adquiriente"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto N°. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Selectiva e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Selectiva N° LS/06/PIP/BS/2022 denominado "Protección y Rehabilitación de Paredes Externas Edificio Sede Silvio Mayorga del Ministerio de Gobernación – Fondos PIP"**, la contratación que a continuación se detalla:

- OBJETO DE LA CONTRATACION: "PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAREDES EXTERNAS EDIFICIO SEDE SILVIO MAYORGA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN – FONDOS PIP"

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 19 del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **(f) Lic. Carla Yessenia Delgado Donaire,** Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Gobernación.

Reg. 2022-02695 – M. 4554844 – Valor C$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA:** Que en los folios: **351-352**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11**, correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.3338** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **USAMA HUSSEIN WAKED EL HAGE,** originario la República de Colombia y de nacionalidad panameño y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No.3338** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso

de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **USAMA HUSSEIN WAKED EL HAGE**, nacido en la República de Colombia y de nacionalidad panameño, mayor de edad, casado, licenciado en banca y finanza e inversionista, nacido el 28 de septiembre de 1981, en municipio Maicao, departamento La Guajira, República de Colombia; identificado con pasaporte panameño No. PA0758065, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería trámite de solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **USAMA HUSSEIN WAKED EL HAGE**, de nacionalidad panameño, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 24 de agosto del 2017 de forma continua e ininterrumpida, ser inversionista, contribuir al desarrollo social y económico del país. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 21 27, 46, 99 y 100 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, y 55 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 113, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Esta Autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **USAMA HUSSEIN WAKED EL HAGE**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **USAMA HUSSEIN WAKED EL HAGE**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFIQUESE:** Managua, veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No. 3338** en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2022-02696 – M. 4617530 – Valor C$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.- CERTIFICA:** Que en los folios: **355-356,** del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11**, correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3340** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **EDWIN ALBERTO FUNES RODRIGUEZ,** originario de la República de Honduras y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3340** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el ciudadano **EDWIN ALBERTO FUNES RODRIGUEZ**, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero en telecomunicaciones, nacido en Municipio San Luis, Departamento Santa Bárbara, República de Honduras; identificado con pasaporte hondureño No. G136629, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería trámite de solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **EDWIN ALBERTO FUNES RODRIGUEZ**, de nacionalidad hondureña, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en el país desde el 26 de agosto del 2017 de forma continua e ininterrumpida. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 17, 21, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50 y 54 parte conducente, de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Esta Autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **EDWIN ALBERTO FUNES RODRIGUEZ**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **EDWIN ALBERTO FUNES RODRIGUEZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFIQUESE:** Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3340** en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2022-02697 – M. 4617415 – Valor C$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.- CERTIFICA:** Que en los folios: **357-358,** del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11**, correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3341** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **SADY ROLANDO ROMERO COREA,** originario de la República de Honduras y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3341** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **SADY ROLANDO ROMERO COREA**, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero en telecomunicaciones, nacido en Municipio Comayagua, Departamento Comayagua, República de Honduras; identificado con pasaporte hondureño No. E322370, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería trámite de solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **SADY ROLANDO ROMERO COREA**, de nacionalidad hondureña, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en el país desde el 04 de septiembre del 2017 de forma continua e ininterrumpida. **TERCERO.** Que

de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 17, 21, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50 y 54 parte conducente, de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Esta Autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **SADY ROLANDO ROMERO COREA**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **SADY ROLANDO ROMERO COREA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFIQUESE:** Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3341** en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02719 - M. 27527460 - Valor - C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO PARA SELECCIÓN DE CONSULTORES No. 015-2022:
"Contratación de Especialista Hidrosanitario"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el **Concurso Para Selección de Consultores No. 015-2022: Contratación de Especialista Hidrosanitario".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 08 de septiembre de 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 19/09/2022
HORA: De 08:30 am a 10:00 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2022-02702 – M. 4697015 – Valor C$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 022-2022

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 466-2022 (COMIECO - C) DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio; en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto refundido fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivamente; y el Acuerdo Presidencial No. 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del uno de marzo del dos mil veintidós.

CONSIDERANDO
I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el cual establece en su artículo 36 que el Subsistema de Integración Económica será impulsado y perfeccionado por los actos de los órganos creados por el Protocolo de Tegucigalpa y por dicho Protocolo.

II

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55, del Protocolo

de Guatemala modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos relativos a la Integración Económica Centroamericana y le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico.

III

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 36, 37, 38, 39, 46, 51, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y los artículos 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica.

IV

Que como consecuencia de la implementación del Procedimiento Centroamericano para la Expedición del Certificado de Reexportación y el Formato de Certificado de Reexportación junto con su instructivo de llenado, aprobados mediante Resolución N° 438-2020 (COMIECO XCIII) los Estados Parte han identificado la necesidad de establecer que dicho Certificado de Reexportación podrá amparar mercancías de varios países de origen o de diferentes exportadores, con el propósito de brindar certeza jurídica en cuanto a su alcance y aplicación por parte de los operadores de comercio exterior y autoridades competentes.

POR TANTO:

Con fundamento en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto refundido fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivamente; el artículo 137 del Decreto 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", sus Reformas y Adiciones respectivas; y el Acuerdo Presidencial No. 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del uno de marzo del dos mil veintidós;

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar en la página web del MIFIC (www.mific.gob.ni), el texto de la Resolución N° 466-2022 (COMIECO - C), del Consejo de Ministros de Integración Económica, de fecha 29 de junio de 2022, la que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2023.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC.

En la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de agosto del año 2022. (f) **José de Jesús Bermúdez Carvajal, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-02724 - M. 4737927 - Valor - C$ 285.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA N° 32/2022
"SERVICIO DE TELEFONÍA E1 CONVENCIONAL Y MÓVIL"

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Selectiva N° 32/2022 "Servicios de Telefonía E1 Convencional y Móvil"**, de conformidad a Resolución de Inicio No. 57/2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la prestación de los Servicios Siguientes:

Servicios Requeridos;

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	**Servicio Convencional**
2	**Servicio Móvil**

La ejecución de los servicios; será en Diez Días Hábiles una vez retirada la Orden de Compra. Este contrato tendrá una vigencia de 12 (Doce Meses) a partir de la firma del contrato o firma de la Orden de Compra, con soporte técnico con números directo de soporte VIP, con opción a renovación. Este proceso será financiado con fondos provenientes del 2% INATEC. Periodos Presupuestarios 2022/2023. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del **05/Septiembre/2022,** el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su

reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

4. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones Ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo "T", Plana Alta, los días **06 y 07/Septiembre/2022, hasta el 20/ Septiembre/2022** de las 08;00 am, a las 04;00 pm, previo pago no reembolsable de C$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo "U" Planta Baja. Zumén – Managua.

5. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente y solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011).

6. Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones Hasta el día **08/Septiembre/2022,** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose repuesta el **19/ Septiembre/2022**, en horario laboral. Con atención al Correo Electrónico, aoliva@inatec.edu.ni, con copia a los Correos iartola@inatec.edu.ni, szelaya@inatec.edu.ni.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 21/ Septiembre/2022.** Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad 1% (Uno Por Ciento), del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptarán ningún tipo de cheque.

9. Carta simple firmada y sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acta de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

10. En vista a la Pandemia de Covid-19, se retoman las medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud de Nicaragua, por tanto, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, deberá portar mascarilla y guardar la más estricta medida de salud pública.

11. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am,** del **21/ Septiembre/2022**, en el Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 05/Septiembre/2022. **(f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones INATEC**

Reg. 2022-02725 - M. 4737873 - Valor - C$ 285.00

Resolución Administrativa de Adjudicación N°55-2022
Licitación Selectiva N°25-2022
"Construcción de Batería Sanitaria en el Centro Tecnológico de Acahualinca, Managua-INATEC"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución de Inicio N°46-2022**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar la oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N°52-2022.** Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N°737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERA: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N°25-2022 "Construcción de Batería Sanitaria en el Centro Tecnológico de Acahualinca, Managua-INATEC"**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso es Garantizar que el Centro Tecnológico de Acahualinca Managua, cuente con instalaciones de servicios sanitarios apropiados para atender las necesidades de los protagonistas y personal administrativo.

SEGUNDA: Adjudicar de forma Total la **Licitación Selectiva N°25-2022 "Construcción de Batería Sanitaria en el Centro Tecnológico de Acahualinca, Managua-INATEC", al oferente: ROBECA, S. A., hasta por un monto de C$1,147,097.40 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Noventa y Siete Córdobas con 40/100) Monto incluye IVA,** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Monto que será pagado con Fondos 2% año 2022.

TERCERA: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente: **Oferente Servicios de Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima, (SERCONISA), con un valor de adjudicación de C$ CS1,437,637.70** (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete Córdobas con 70/100)

CUARTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del **plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución**, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento** por un monto del **10%** del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de **noventa (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución, (b) Garantía Bancaria de Anticipo** por un monto del **100%** del valor del adelanto, o una **fianza de anticipo** emitida por Aseguradora por un monto del **120%**, el cual deberá ser el **30% del monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de noventa **(90) días** adicionales al plazo de ejecución de la obra, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo.

QUINTA: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato; **A la Sra. Rosario de Fátima Cáceres Rostrán**, quien actúa en nombre y representación de la Empresa ROBECA, S. A.; una vez entregada la **Garantía de cumplimiento,** deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **22/09/2022.**

SEXTA: Plazo de Entrega: La entrega de las obras objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 45 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Rudy Acevedo Silva** – Director de la División de Infraestructura, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: racevedos@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext. 7442.

SEPTIMA: Seguimiento y Supervisión; se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y tramite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

OCTAVA: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Rudy Acevedo Silva – Director Infraestructura, Area solicitante y experto en la materia, (Miembro), 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes

Técnicos recibidos por la Dirección de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENA: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2022-2615 - M. 4261635 - Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No. 07/LNRQB/IPSA/2022

"Adquisición de reactivos para análisis de aflatoxinas del Laboratorio Nacional Residuos Quimicos y Biológicos IPSA"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Selectiva No. 07/LNRQB/IPSA/2022 "Adquisición de reactivos para análisis de aflatoxinas del Laboratorio Nacional Residuos Quimicos y Biológicos IPSA"**.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 07/2022, a partir del 08 de septiembre del 2022 al 26 de septiembre del 2022. (f) **Lic. Ana Silvia Castro Resp. División de Adquisiciones IPSA**

Reg. 2022-2616 - M. 4261677 - Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No. 08/ADMINISTRATIVA/IPSA/2022

"Adquisición de toners para las diferentes áreas del Ipsa Central y Delegaciones Departamentales"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Selectiva No. 08/ADMINISTRATIVA/IPSA/2022 "Adquisición de toners para las diferentes áreas del Ipsa Central y Delegaciones Departamentales"**.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 08/2022, a partir del 08 de septiembre del 2022 al 26 de septiembre del 2022. (f) **Lic. Ana Silvia Castro Resp. División de Adquisiciones IPSA.**

Reg. 2022-2614 - M. 4261713 - Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Pública No. 05/RR.HH./IPSA/2022

"Adquisición de Pantalones y chaquetas para el personal Ipsa"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Pública No. 05/RR.HH./IPSA/2022 "Adquisición de Pantalones y chaquetas para el personal Ipsa".**

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 05/2022, a partir del 08 de septiembre del 2022 al 26 de octubre del 2022. **(f) Lic. Ana Silvia Castro Resp. División de Adquisiciones IPSA.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2022-02698 - M. 4696064 - Valor C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del 06 de Septiembre del 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni., el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 33, de la Ley 737. Arto. 98 de su Reglamento Ley 737. "Ley de Contrataciones de Sector Publico" El proceso de licitación siguiente:

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Licitación Selectiva; "Adquisición de Gabinete de Red y Batería 20 KAV" Será financiada con Fondos Propios.	N°025/LS-22/ENEL-2022/ BIENES;	Los días: 06, 7, 8, 9, 19, 20 y 21 Sep/2022	Fecha: **22 de Septiembre 2022** Recepción:10:20 a.m. Apertura **10:30 a.m**

(f) Licenciada Azucena Obando Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL

2-2

Reg. 2022-02699 - M. 4571871 - Valor C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 06 de septiembre de 2022 estará disponible en la página web del SISCAE: **www.nicaraguacompra.gob.ni**, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
N°	**DESCRIPCION**	**N° LICITACION**	**VENTA DE PBC**	**RECEPCION Y APERTURA OFERTA**
1	**Servicios de Internet a través de FiServicios de Internet a través de Fibra Óptica**	**026/LS-23/ENEL- 2022**	**Del 06/09/2022 al 26/09/2022**	**27 de septiembre 2022 Hora: 10:00 am**
ULTIMA LINEA				

(f) LIC. AZUCENA OBANDO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL

2-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M1240 – M. 74373 – Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos

Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

AMPLIFY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura, compost, abonos, fertilizantes, coadyuvantes, aditivos químicos de uso agrícola.
Clase: 5
Fungicidas, herbicidas, insecticidas.
Número de expediente: 2022-001160
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1239 – M. 74539 – Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SPEKTRUM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos químicos de uso agrícola: fungicidas, herbicidas, insecticidas.
Número de expediente: 2022-001117
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1320 – M. 23200188 – Valor C$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Broadsafe

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
HERBICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.
Número de expediente: 2022-001340
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1250 – M. 1404220 – Valor C$ 95.00

Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: Colombia
Apoderado: VANESSA ALEJANDRA CORTES ORTEGA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DOLODOL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: ANALGESICO, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, ANTÍDOTOS, ANTIALOHOLICOS. TRATAMIENTOSPARADOLORESLEVES,MODERADOS Y AGUDOS.
Número de expediente: 2022-000829
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1249 – M. 27112430 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONDROTIDE, clase 5 Internacional, Exp. 2021-002346, a favor de MASTELLI S.R.L., de Italia, bajo el No. 2022136193 Folio 17, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1254 – M. 27112490 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ELANCYL, clase 3 Internacional, Exp. 2021-002483, a favor de INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, S.A, de España, bajo el No. 2022136381 Folio 192, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de abril, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1253 – M. 27112465 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOOP ASPHERIC, clase 10 Internacional, Exp. 2021-001682, a favor de Bausch + Lomb Ireland Limited, de Irlanda, bajo el No. 2022135770 Folio 123, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1252 – M. 27112457 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CELUS-C GARDEN HOUSE, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001883, a favor de LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S.A., de Chile, bajo el No. 2022136573 Folio 114, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1251 – M. 27112503 – Valor C$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON SURGICAL VISION, INC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TECNIS PURESEE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Dispositivo quirúrgico oftálmico; Implantes quirúrgicos oftálmicos de material artificial; lentes intraoculares.
Número de expediente: 2022-000504
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1248 – M. 27112414 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INMUNO-MED, clase 5 Internacional, Exp. 2021-002069, a favor de QUIMEX, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2022135847 Folio 189, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1247 – M. 27112392 – Valor C$ 95.00

Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Espro

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifértilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas,

productos para problemas cardiacos de uso sublingual.
Número de expediente: 2022-000759
Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1246 – M. 27112570 – Valor C$ 145.00

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED SAS.
Domicilio: Colombia
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

SIEGFRIED

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos farmacéuticos específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifértilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.
Clase: 35
Servicios de fabricación, importación, exportación, compra, venta, transformación, envases, distribución, promoción y comercialización de productos farmacéuticos y medicinales de uso humano, cosméticos; (excepto su transporte) para que terceros puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; dirección de negocios.
Número de expediente: 2022-000811
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1245 – M. 27112538 – Valor C$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

AKEEGA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y el tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftalmológicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; vacunas; ansiolíticos; antialérgicos; anti-infecciosos.
Número de expediente: 2022-000133
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 dias hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1244 – M. 27112511 – Valor C$ 95.00

Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PROGASTRIC

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifértilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.
Número de expediente: 2022-000881
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1295 – M. 23330669 – Valor C$ 145.00

Solicitante: Maersk A/S
Domicilio: Dinamarca
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

TWILL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 39
Servicios de transporte y corretaje de mercancías; suministro de asesoramiento en relación con los servicios de transporte de mercancías; seguimiento y localización de envíos; transporte y entrega de mercancías; servicios de seguimiento de cargas, servicios de asesoramiento en relación con el seguimiento de mercancías en tránsito; entrega y transporte de paquetes, bultos, encomiendas; transporte de mercancías, todo por carretera, ferrocarril, aire o mar; organización del transporte de mercancías por carretera, ferrocarril, aire y mar; estiba (carga y descarga de mercancías), expedición de mercancías; alquiler de contenedores; información sobre envíos y transporte y almacenamiento; servicios logísticos relacionados con el envío y el transporte y el almacenamiento; suministro de servicios de seguimiento y localización de envíos; gestión y explotación de terminales de contenedores y de terminales de carga aérea; asesoramiento sobre transporte, almacenamiento y depósito de mercancías y pasajeros; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados.
Clase: 42
Diseño y desarrollo de equipos y programas informáticos; suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables para el tratamiento de envíos a través de redes informáticas, intranets e Internet; suministro de programas informáticos no descargables para la gestión de la cadena de suministro; diseño y desarrollo de programas informáticos para la gestión de las relaciones con los clientes (CRM) ; alojamiento de plataformas de Internet para servicios digitales en línea, servicios de información, servicios de almacenamiento de datos o servicios de comunicaciones; almacenamiento electrónico de datos; prestación de asesoramiento técnico relativo a la expedición y a los planes de ruta para el envío de mercancías; prestación de asesoramiento técnico relativo a la gestión de existencias de mercancías; intercambios de datos informáticos, ingeniería y diseño informáticos, desarrollo, mantenimiento y actualización de programas informáticos y bases de datos, relativos a la logística, las expediciones, el transporte, el seguimiento, el almacenamiento y el depósito de mercancías y pasajeros, en particular a temperaturas controladas, la gestión de inventarios, el seguimiento de los costos, el cálculo de presupuestos y la facturación en los ámbitos mencionados, y relativos a las estadísticas en los ámbitos mencionados; todo ello únicamente en relación con los servicios de transporte, expedición, carga y logística.
Número de expediente: 2022-000863
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1296 – M. 23330871 – Valor C$ 290.00

Solicitante: Target Brands, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

FIGMINT

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 7
Picadoras y batidoras eléctricas de cocina; batidoras eléctricas; cuchillos eléctricos; rebanadoras eléctricas de alimentos; abrelatas eléctricos; exprimidores de jugos eléctricos.
Clase: 8
Cubiertos, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; cubiertos desechables, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; utensilios para servir, a saber, cuchillos para servir; tijeras; cuchillos de cocina; juegos de cuchillos, a saber, cuchillos de mesa; descorazonadores manuales de manzanas; tijeras de cocina; ablandador de carne, a saber, mazo de cocina; mazos de cocina como herramientas de mano; abridores de latas no eléctricos; peladores de alimentos no eléctricos, a saber, peladores de frutas no eléctricos, peladores de patatas no eléctricos y peladores de verduras no eléctricos; utensilios de cocina, a saber, cortadores de pizza no eléctricos; cucharas que son artículos de mesa; espátulas que son herramientas de mano; cortadoras de alimentos accionadas a mano; herramientas y utensilios de barbacoa, a saber, espátulas, pinzas, tenedores.
Clase: 9
Cronómetros de cocina, no eléctricos; cucharas y tazas para medir; balanzas de cocina; imanes decorativos; termómetros de carne; medidores; termómetros de cocina.
Clase: 11
Cafeteras eléctricas; planchas eléctricas; sartenes eléctricas; tostadoras eléctricas; sandwicheras eléctricas; sartenes eléctricas; calentadores eléctricos de alimentos; aparato eléctrico para hacer palomitas; aparato eléctrico para hacer waffles; formas de fondue en forma de juegos de fondue, a saber, ollas de fondue, quemadores, tenedores, cuencos y velas que se venden como una unidad; ollas eléctricas de cocción lenta; parrillas eléctricas de interior; hornos tostadores eléctricos; máquina eléctrica para hacer helado.
Clase: 20
Taburetes; escaleras no metálicas; estantes para vinos.
Clase: 21
Vajilla; vajilla desechable, a saber, platos, cuencos, bandejas y sartenes para servir; vajillas para bebidas; portavelas; cestas de uso doméstico, a saber, cestas para uso doméstico; tablas para cortar; prensas francesas no eléctricas; coladores para uso doméstico; coladores; utensilios de cocina, a saber, pinzas para bombillas, pinzas para alimentos, pinceles para hilvanar; ralladores para la cocina, pinzas para servir, cucharones de cocina, cucharones para servir, cucharas para cocinar, cucharas para servir, batidores, rodillos; platos para mantequilla; utensilios domésticos, a saber, espátulas; machacadores de papas; centrifugadoras de ensalada; prensas de ajo; exprimidores de cítricos; peladores de cáscaras; abridores de vino y de botellas; pinceles de repostería; utensilios para cocinar; utensilios para hornear; ollas y sartenes; hornos holandeses; plancha no eléctrica; forros de papel para hornear pudines; tapones de botellas especialmente adaptados para su uso con botellas de vino; cubetas para hielo; cunas para botellas de vino; cortadores de galletas; cuencos; juegos de cuencos de madera para ensaladas; utensilios de decoración de galletas y pasteles, a saber, juegos de decoración de galletas y pasteles vendidos como una unidad compuesta principalmente por tubos, acopladores y puntas de decoración; tazas; guantes de cocina; posavasos que no sean de papel ni textiles; agitadores de cócteles; trébedes; reposacucharas; pinzas para alimentos que no sean de metal para sellar los alimentos; soportes de utensilios, a saber, soportes giratorios para utensilios de cocina; coladores manuales de harina para uso doméstico; platos para servir; cajas de recetas; jarras; jarrones; juegos para crema y azúcar; molinillos manuales de sal y pimienta; teteras; toalleros, a saber, anillos y rieles para toallas; estantes para especias; estantes para especias; porta toallas de papel para mostrador; recipientes para uso doméstico o de cocina; cafeteras no eléctricas; alfombrilla para secar platos; escurridores de platos; bandejas para secar platos; sartenes; recipientes para almacenar alimentos, a saber, recipientes de plástico para almacenar alimentos para uso doméstico; utensilios para servir, a saber, tenedores y cucharas para servir; pelador para frutos secos; formas de fondue en forma de ollas para fondue sin fuente de calor; peladores de alimentos no eléctricos, a saber, mangas para pelar ajos no eléctricos; paños de cocina; manteles individuales de plástico; cepillos para fregar alimentos; cepillos y esponjas para limpiar la vajillas; cubos; dispensadores de jabón; cestas de basura y cubos de basura.
Clase: 24
Ropa de cocina; paños de cocina: manteles de plástico; manteles de tela; manteles individuales de tela; servilletas de mesa.
Clase: 25
Delantales.
Clase: 27
Alfombras de piso; alfombras; alfombras de puerta.
Clase: 35
Servicios de tiendas minoristas y en línea de una amplia variedad de bienes de consumo.
Número de expediente: 2022-001365
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1300 – M. 23290527 – Valor C$ 435.00

Solicitante: GLOBAL CROSSING AMERICAS SOLUTIONS, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

Cirion

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Software y aplicaciones de software para permitir la transmisión, el acceso, la organización y la gestión de mensajes de texto, mensajes instantáneos, enlaces web, ubicaciones e imágenes a través de Internet y otras redes de comunicación; software para permitir la carga, descarga, acceso, publicación, visualización, transmisión, vinculación, intercambio o suministro de medios electrónicos o información a través de redes informáticas y de comunicación; software informático para la transmisión de información basada en la ubicación; hardware informático y software grabado para establecer y configurar redes de área local; hardware informático y software grabado para establecer y configurar redes de área amplia; equipos inalámbricos de banda ancha, especialmente, equipos de estaciones base de telecomunicaciones para aplicaciones de comunicaciones y redes fijas y celulares; software descargable para acceso a Internet, transmisión de medios y entrega de contenido; Puntos de acceso lan (red de área local) para conectar usuarios de computadoras en red; hardware de servidor de acceso a la red; software descargable para su uso en teleconferencias y videoconferencias; software descargable que permite a los usuarios participar en reuniones y clases basadas en la web, con acceso a datos, documentos, imágenes y aplicaciones de software a través de un navegador web; hardware informático, especialmente, dispositivos de punto de acceso inalámbrico (wap) y dispositivos wifi; software descargable para entregar contenido, incluidos sitios web, archivos de software, video, audio; transmisión de datos y medios a través de Internet y redes de igual a igual; software descargable para proporcionar identificación de amenazas de seguridad, creación de cortafuegos, supervisión del tráfico de red con el fin de prevenir ataques distribuidos de denegación de servicio (ddos), ataques de denegación de servicio (dos) y ataques de gusanos, y proporcionar protección contra virus informáticos; software descargable para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (api) para permitir el acceso a información relacionada con el suministro, mantenimiento, y configuración de servicios de telecomunicaciones; y software descargable para administrar, configurar y solucionar problemas de servicios de telecomunicaciones.
Clase: 35
Servicios de gestión de redes de telecomunicaciones, especialmente, la administración de sistemas y redes de telecomunicaciones para terceros.
Clase: 37
Servicios de asesoramiento relacionados con la instalación de redes inalámbricas y equipos informáticos; instalación, mantenimiento y reparación de hardware de redes de telecomunicaciones; consultoría en materia de mantenimiento y reparación de hardware, aparatos, e instrumentos de redes de telecomunicaciones; mantenimiento y reparación de hardware, aparatos, e instrumentos de redes de telecomunicaciones; asistencia técnica de redes inalámbricas, especialmente, asesoramiento técnico relacionado con la instalación y reparación de hardware de redes inalámbricas y resolución de problemas en la naturaleza de la instalación y reparación de hardware de red inalámbrica; consultoría en materia de instalación, mantenimiento y reparación de hardware, aparatos, e instrumentos de redes de telecomunicaciones; instalación, mantenimiento y reparación de hardware de telecomunicaciones y redes de fibra óptica; y mantenimiento de sistemas de alarma; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicaciones.
Clase: 38
Consulta de telecomunicaciones; suministro de información en el ámbito de las telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones voip; alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones; transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes e información; servicios de intercambio de fotografías entre pares, especialmente, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales entre usuarios de Internet; facilitación de acceso a bases de datos informáticas, electrónicas y en línea; servicios de difusión de audio, texto y vídeo a través de ordenadores u otras redes de comunicación, incluida la carga, publicación, visualización y transmisión electrónica de datos, información, imágenes de audio y vídeo; suministro de acceso a un servicio de red en línea; suministro de acceso a contenido multimedia en línea; suministro de acceso a sitios electrónicos con contenido, sitios web y portales; transmisión de vídeos, películas, fotografías, imágenes, texto, fotos, juegos, contenido generado por el usuario, contenido de audio e información a través de Internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado; servicios de comunicaciones, especialmente, provisión de puntos de acceso a la red a través de los cuales la información en la red de información informática mundial pasa de un proveedor de servicios de red de información informática mundial a otro; servicios de comunicaciones, especialmente, la transmisión de señales de audio y vídeo por redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbrica, Internet, redes de servicios de información y redes de datos; difusión digital de programas de televisión y películas a través de una red informática mundial; streaming y transmisión electrónica de imágenes y mensajes de audio y vídeo en Internet o una Intranet; transmisión electrónica de mensajes y datos; servicios de difusión de televisión interactiva; servicios de difusión de televisión por protocolo de Internet (iptv); transmisión de información basada en la ubicación; servicios de comunicaciones personales; facilitación de acceso de alta velocidad a redes de área y una red informática mundial de información; facilitación de acceso a televisión por protocolo de Internet (iptv); flujo continuo y transmisión electrónica de mensajes y datos; prestación de servicios vpn (red privada virtual); suministro de instalaciones y equipos para

servicios de acceso a las telecomunicaciones; facilitación de instalaciones y equipos para videoconferencias y teleconferencias; suministro de instalaciones, equipos y servicios de comunicación basados en el transporte de voz, datos, gráficos, imágenes, audio y vídeo para su uso por proveedores de computación en la nube; servicios de red de entrega de contenido, especialmente, entrega de contenido en nombre de otros; prestación de servicios de comunicación de voz a través de Internet; servicios de enlace de protocolo de inicio de sesión (sip); servicios de telecomunicaciones, especialmente, telefonía basada en la nube, mensajería telefónica de voz y electrónica, teleconferencias y videoconferencias, y comunicación telefónica móvil; servicios de telecomunicaciones, especialmente, servicios de marcación de centralita privada (pbx) y servicios inalámbricos de centralita privada (pbx); servicios de pasarela de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones; especialmente, servicios isdn; servicios de telecomunicaciones, especialmente, transmisiones de vídeo y datos proporcionadas mediante el uso de instalaciones de distribución de televisión por protocolo de Internet (iptv); servicios de teleconferencias y videoconferencias; servicios de telecomunicaciones telefónicas prestados a través de tarjetas telefónicas de prepago; servicios de comunicaciones telefónicas; servicios de transmisión de televisión y servicios de transmisión por satélite; servicios de multiplexación por división de tiempo (tdm), especialmente, servicios para la transmisión de múltiples señales digitalizadas de datos, voz y vídeo mediante redes de banda ancha; servicios de voz sobre ip; suministro de instalaciones, equipos y servicios de comunicación basados en el transporte de voz, datos, gráficos, imágenes y audio y vídeo para su uso por parte de proveedores de ordenadores en la nube; servicio de comunicación capaz de cambiar entre una conexión inalámbrica y por cable; servicios de telecomunicaciones, especialmente, suministro de teleconferencias y videoconferencias multimedia basadas en la web, que permiten la visualización, el intercambio, la edición y el debate simultáneos y asincrónicos de documentos, datos e imágenes por parte de los participantes a través de un navegador web; servicios de difusión por Internet, especialmente, difusión y transmisión continua de grabaciones de audio y vídeo de eventos y reuniones en directo para asistentes remotos, y distribución en línea de materiales relacionados con los mismos; servicios de telecomunicaciones, especialmente, servicios telefónicos de voz locales y de larga distancia, fax y servicios de transmisión de datos; servicios de telecomunicaciones, especialmente, servicios de correo de voz; suministro de acceso de usuario a una red informática global para usuarios de terceros; prestación de servicios de transmisión de vídeo, voz y datos a través de hardware y equipos de telecomunicaciones; servicios de gestión de redes de telecomunicaciones, especialmente, la administración de sistemas y redes de telecomunicaciones para terceros; servicios de difusión de televisión; servicios de difusión de audio, texto y vídeo a través de ordenadores u otras redes de comunicación, incluida la carga, publicación, visualización y transmisión electrónica de datos, información, imágenes de audio y vídeo; proporcionar acceso a contenido multimedia en línea.
Clase: 42
Instalación de software informático; instalación y mantenimiento de software de acceso a Internet; consultoría en seguridad informática; análisis de amenazas a la seguridad informática para la protección de datos; servicios de consultoría técnica en los campos de arquitectura de centros de datos, soluciones informáticas en la nube públicas y privadas, y evaluación e implementación de tecnología y servicios de Internet; servicios de soporte técnico, especialmente, migración de servidores de datos y aplicaciones de bases de datos; consultoría en ingeniería de telecomunicaciones; consultoría de seguridad de datos; consultoría de seguridad en Internet; servicios de seguridad informática, especialmente, hacer cumplir, restringir y controlar los privilegios de acceso de usuarios de recursos informáticos para recursos en la nube, móviles o de red en función de las credenciales asignadas; actualización y mantenimiento de software informático mediante parches; servicios de configuración de redes informáticas; consultoría en el ámbito de la gestión de configuración para hardware y software informático; servicios de integración de sistemas informáticos; integración de sistemas informáticos y redes; integración y prueba de sistemas de redes inalámbricas; asistencia técnica de sistemas de redes inalámbricas, especialmente, suministro de programas informáticos de copia de seguridad y resolución de problemas del tipo de diagnóstico de problemas de hardware y software informáticos; integración y prueba de sistemas de facturación informatizados; proveedor de servicios de aplicaciones (asp), especialmente, alojamiento de aplicaciones de software informático de terceros; servicios de automatización, especialmente, automatización a través de tecnologías inalámbricas de monitoreo telefónico, eléctrico o web que permiten el control remoto o automatizado de sistemas de control ambiental para hogares, edificios o estructuras; servicios de automatización con fines de seguridad, especialmente, automatización a través de tecnologías inalámbricas de monitoreo telefónico, eléctrico o web que permiten el control remoto o automatizado de acceso a edificios y sistemas de seguridad; gestión de redes informáticas, especialmente, supervisión de sistemas de redes con fines técnicos; servicio de seguridad informática, especialmente, restricción del acceso a, y por redes informáticas a, y desde sitios web, medios e individuos e instalaciones no deseados; servicios informáticos, especialmente, servicios de proveedores de alojamiento en la nube; servicios informáticos, especialmente, filtrado de correos electrónicos no deseados; servicios informáticos, especialmente, supervisión, prueba, análisis, y elaboración de informes sobre el control del tráfico de Internet y el control del contenido de los sitios web de terceros; servicios informáticos, especialmente, optimización de redes informáticas en la nube en forma de gestión de infraestructura remota e insitu y supervisión de sistemas informáticos y de aplicaciones en la nube; servicios informáticos, especialmente, suministro de un sistema basado en la web y un portal en línea para que los clientes gestionen, administren, modifiquen y controlen de forma remota sus

dispositivos informáticos de usuario final, aplicaciones de datos y software e información de facturación de servicios de telecomunicaciones, y para facilitar la resolución de problemas; servicios informáticos, especialmente, servicios de copia de seguridad y recuperación de datos; identificación y análisis de amenazas a la seguridad con fines de protección de redes informáticas; servicios de seguridad de redes informáticas, especialmente, supervisión del tráfico de redes con fines de seguridad, con el fin de prevenir ataques distribuidos de denegación de servicio (ddos) en servidores informáticos conectados a Internet; servicios de seguridad informática, especialmente, restricción del acceso a, y por redes informáticas a, y de sitios web no deseados, protección contra denegación de servicio (dos) y ataques de gusanos, medios e individuos e instalaciones, detección de intrusos, protección contra virus informáticos y prestación de servicios de cortafuegos gestionados; diseño de sistemas de telecomunicaciones para terceros; diseño de redes informáticas para terceros; servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos; almacenamiento electrónico de medios electrónicos, especialmente, imágenes, texto y datos de audio; gestión y optimización de wan, vpn y vpls de otros; suministro de sistemas informáticos virtuales y entornos informáticos virtuales a través de la computación en la nube; copia de seguridad remota de la computadora servicios; servicios de soporte técnico, especialmente, gestión del rendimiento de aplicaciones informáticas y de redes, servidores, almacenamiento de datos, y protocolos de comunicación utilizados en redes informáticas en la nube; asistencia técnica, especialmente, supervisión de sistemas de red; servicios de colocación de servidor virtual, especialmente, supervisión y gestión de infraestructuras de servidores alojados para terceros; y suministro de acceso a sitios electrónicos con contenidos, sitios web y portales.
Número de expediente: 2022-001364
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1282 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

VIENTO EN POPA

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Comercio: MARINERO, con número de registro 34571 CC, Tomo: 112 y Folio: 117, del Libro de Inscripciones para proteger y distinguir: Cerveza, aguas minerales y gaseosas, jugos, néctares, bebidas carbonatadas y no carbonatadas, refrescos en polvo y líquido, jarabe y preparados para hacer jarabes, bebidas no alcohólicas. Clase 32 Internacional.
Número de expediente: 2022-000160
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1283 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

CAPITAL NERO

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Comercio: MARINERO, con número de registro 34571 CC, Tomo: 112 y Folio: 117, del Libro de Inscripciones para proteger y distinguir: Cerveza, aguas minerales y gaseosas, jugos, néctares, bebidas carbonatadas y no carbonatadas, refrescos en polvo y líquido, jarabe y preparados para hacer jarabes, bebidas no alcohólicas. Clase 32 Internacional.
Número de expediente: 2022-000161
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1284 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: RETAIL BRANDS ACQUISITION COMPANY LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

PAYLESS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Calzado, ropa y artículos de sombrerería.
Clase: 35
Servicios de reagrupamiento, para el beneficio de terceros, de calzado, ropa, carteras, bolsos de mano y mochilas, (excluyendo el trasporte de los mismos), permitiendo a los clientes ver y comprar con comodidad esos bienes, dichos servicios siendo proporcionados también por tiendas al por menor, por medios electrónicos, por ejemplo, a través de sitios web.

Número de expediente: 2022-001120
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1285 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

Bluviu

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Programa (software) informático y aplicaciones móviles; plataformas de programa (software) informático, grabados o descargables.
Clase: 42
Servicios de investigación y desarrollo en agricultura y acuicultura.
Clase: 44
Servicios de agricultura y acuicultura; Asesoramiento en agricultura y acuicultura.
Número de expediente: 2022-001212
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1286 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
Domicilio: Japón
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Dream Neo

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12
Productos/Servicios:
Motocicletas, triciclos, vehículos de tres ruedas, y sus partes y accesorios.
Número de expediente: 2022-001284
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1287 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: Arena Pharmaceuticals, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SIPIVITY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber preparaciones farmacéuticas para enfermedades y trastornos autoinmunes, inflamatorios y dermatológicos.
Número de expediente: 2022-001296
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1288 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

HIROT V

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos para uso humano, específicamente: Antihipertensivo.
Número de expediente: 2022-001302
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1289 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: BioNTech SE
Domicilio: Alemania
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BioNTainer

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 6
Productos/Servicios:
Construcciones metálicas transportables; construcciones metálicas transportables para la fabricación y envasado de preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias y

vacunas; contenedores metálicos; contenedores metálicos para el almacenamiento o el transporte.
Número de expediente: 2022-001303
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1291 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: BioNTech SE
Domicilio: Alemania
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BIONTAINER

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 6
Productos/Servicios:
Construcciones metálicas transportables; construcciones metálicas transportables para la fabricación y envasado de preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias y vacunas; contenedores metálicos; contenedores metálicos para el almacenamiento o el transporte.
Número de expediente: 2022-001304
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1290 – M. 23330634 – Valor C$ 95.00

Solicitante: Cargill de Nicaragua S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

Tan bueno que se nota

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a las Marcas de Fábrica y Comercio:

TIP-TOP, registrada el 4 de Julio de 2001, bajo el número de registro 49759 CC, Folio: 14, Tomo: 169 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas; jaleas y mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas; conservas.

TIP-TOP Y DISEÑO DE POLLO, registrada el 29 de Septiembre de 2015, bajo el número de registro 2015111235 LM, Folio: 12, Tomo: 358 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
Número de expediente: 2022-001406
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1269 – M. 23290136 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: Marina Betania Bojorge Rivera
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LIFELINE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir alimañas.
Número de expediente: 2022-001163
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1270 – M. 23290179 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LIFELINE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; composta, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.
Número de expediente: 2022-001164
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1271 – M. 23290055 – Valor C$ 95.00

Solicitante: FERRER INTERNACIONAL S.A.
Domicilio: España
Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LIGERIS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos para el tratamiento de dolencias estomacales; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés de uso médico; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos.
Número de expediente: 2022-001034
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1272 – M. 23290063 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DIPROSPERO

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; composta, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.
Número de expediente: 2022-001162
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1273 – M. 23290233 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PGM Active

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; composta, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.
Número de expediente: 2022-001166
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1274 – M. 23290306 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Polyglymin

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; composta, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.
Número de expediente: 2022-001168
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1275 – M. 23290454 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CLORBAN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir

pieles y cueros de animales; abonos orgánicos, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.
Número de expediente: 2022-001174
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1276 – M. 290411 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GAXY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; composta, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.
Número de expediente: 2022-001172
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1277 – M. 23290373 – Valor C$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.
Domicilio: Mauricio
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

OSAFORTE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
Productos químicos para su uso en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; composta, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia.
Número de expediente: 2022-001170
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1268 – M. 23340397 – Valor C$ 95.00

XIOMARA MARISOL VALLECILLO GUEVARA, Apoderado (a) de FARMACOS INTERNACIONALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (PHARMAINSA) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOFORCE Q10

Para proteger:
Clase: 5
INMUNOESTIMULANTE, MULTIVITAMINAS.
Presentada: ocho de abril, del año dos mil veintidos. Expediente. N° 2022-000862. Managua, uno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1311 – M. 1701276 – Valor C$ 95.00

Solicitante: IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRADILSHA SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: KARINA DANIELA COREA MOLINA
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

BULAND

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12
Productos/Servicios:
Llantas y acoplamiento para vehículos.
Número de expediente: 2022-001497
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1341 – M. 1211483 – Valor C$ 95.00

Solicitante: DIMEX NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Verónica Soledad Leiva Ocampo
Tipo de Signo: Nombre Comercial
Signo solicitado:

Dimex Nicaragua, S.A

Para proteger:
Un establecimiento dedicado a la importación de suministro relacionados con la industria alimenticia; a la distribución de todo tipo de ingredientes, insumos y materia prima destinados a la industria alimenticia; y a la importación y exportación de insumos para la agricultura y ganadería.
Número de expediente: 2022-001619

Fecha de Primer Uso: catorce de abril, del año dos mil
Presentada: 29 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, treinta de junio, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1323 – M. 1776881 – Valor C$ 95.00

Solicitante: CAPLINB POINT LABORATORIES LIMITED
Domicilio: India
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EMFATEN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
PROTEGE Y DISTINGUE PRODUCTOS FARMACÉUTICO PARA USO HUMANO, ANTIRRETROVIRALES.
Número de expediente: 2022-001475
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1322 – M. 1776781 – Valor C$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED
Domicilio: India
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

G-PENTINA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
PROTEGE Y DISTINGUE PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA USO HUMANO, QUE AYUDA AL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.
Número de expediente: 2022-001474
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1342 – M. 23363087 – Valor C$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Bio Zoo Viruela Aviar

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto biológico de uso veterinario para la prevención y control de la viruela aviar en aves.
Número de expediente: 2022-001390
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1343 – M. 23363087 – Valor C$ 95.00

Solicitante: Samsung C & T Corporation
Domicilio: República de Corea
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SAMSUNG

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12
Productos/Servicios:
Vehículos conectados; automóviles sin conductor [automóviles autónomos]; partes y accesorios para vehículos autónomos; aparatos de ayuda al aparcamiento para vehículos con sensores de visión delantera y trasera; aparatos de advertencia antirrobo para automóviles con software y hardware para Internet de las cosas; bolsas de aire para vehículos terrestres; aviones; alarmas antirrobo para vehículos; automóviles; bicicletas; botes (excepto botes salvavidas); frenos para vehículos; autobuses; camiones mezcladores de hormigón; convertidores para vehículos terrestres; dragas (barcos); motores para vehículos terrestres; Carretillas elevadoras; cajas de cambios para vehículos terrestres; ventanas de vidrio para vehículos; helicópteros; motocicletas; motores para vehículos terrestres; carros de carreras; cinturones de seguridad para vehículos; buques; amortiguadores para vehículos; motores de arranque para vehículos terrestres; sistemas de suspensión para vehículos; neumáticos para vehículos terrestres; tractores; remolques (vehículos); transmisión para vehículos terrestres; camiones; Juntas universales para vehículos terrestres.
Número de expediente: 2022-000392
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1344 – M. 23363087 – Valor C$ 95.00

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TERBILUD

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Antimicótico de amplio espectro.
Número de expediente: 2022-001299
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1345 – M. 23363087 – Valor C$ 95.00

Solicitante: Sarepta Therapeutics, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Gestor (a) Oficioso (a): MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ELEVIDYS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos neuromusculares, distrofias musculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, enfermedades y trastornos genéticos; preparaciones farmacéuticos basados en la plataforma tecnológica de oligómeros de morfolino para el tratamiento de enfermedades y trastornos neuromusculares, distrofias musculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, enfermedades y trastornos genéticos y para la regulación de la producción de proteínas; preparaciones farmacéuticos que modulan la expresión de ARN para el tratamiento de enfermedades y trastornos neuromusculares, distrofias musculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, enfermedades y trastornos genéticos y para la regulación de la producción de proteínas; productos de terapia génica, a saber, productos farmacéuticos de suministro de genes; preparaciones farmacéuticas para terapia génica, edición de genes y edición de genomas; Terapias génicas para el tratamiento de enfermedades y trastornos neuromusculares, distrofias musculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, enfermedades y trastornos genéticos; preparaciones biológicas para el tratamiento de enfermedades y trastornos neuromusculares, distrofias musculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, enfermedades y trastornos genéticos; Virus, vectores virales y construcciones virales para el tratamiento de enfermedades y trastornos neuromusculares, distrofias musculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, enfermedades y trastornos genéticos; Preparaciones farmacéuticas, preparaciones biológicas y productos de terapia génica del tipo de preparaciones farmacéuticas y biológicas para el tratamiento de enfermedades y trastornos genéticos.
Número de expediente: 2022-001096
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1346 – M. 23363087 – Valor C$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LOBUXAL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento del dolor.
Número de expediente: 2022-001238
Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partirle su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1347 – M. 23363087 – Valor C$ 95.00

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ALTRALAM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Medicamentos para tratamiento de los diferentes cuadros asociados con los síntomas de ansiedad como la neurosis de ansiedad, el trastorno de pánico.
Número de expediente: 2022-001041
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1354 – M. 1892998 – Valor C$ 95.00

Solicitante: DROGUERIA NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA (S Y A NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA)

Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PRUDEN-T

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Condones.
Número de expediente: 2022-001588
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1357 – M. 1937444 – Valor C$ 95.00

Solicitante: DROGUERIA NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA (S Y A NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Sergio Ramón Nuñez Brenes
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DURA+

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Condones.
Número de expediente: 2022-001587
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1362 - M. 1838562 - Valor C$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ELOME

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico oncológico para el tratamiento de mieloma múltiple.
Número de expediente: 2022-001393
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1363 - M. 1838920 - Valor C$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: WENDY MARÍA ARGÜELLO CASTILLO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SATIARE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico para el tratamiento de la obesidad.
Número de expediente: 2022-001369
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1364 - M. 186900 - Valor C$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Jabonito de Familia

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Jabones antibacteriales y/o desinfectantes; desinfectantes, cremas, productos para cuidado personal que no sean de tocador.
Número de expediente: 2022-000500
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1365 - M. 1869474 - Valor C$ 290.00

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD ANÓNIMA.-
Domicilio: España
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ALONOR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
: Productos farmacéuticos antibacterianos; Productos farmacéuticos cardiovasculares; Productos farmacéuticos inyectables; Productos farmacéuticos anticaspa; Productos farmacéuticos dermatológicos; Productos farmacéuticos para animales; Productos farmacéuticos antiepilépticos parenterales; Productos farmacéuticos antidiabéticos; Productos farmacéuticos para fines veterinarios; Productos farmacéuticos de uso veterinario; Productos farmacéuticos para uso ocular; Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; Productos farmacéuticos para la epidermis; Edulcorantes artificiales para diabéticos de uso médico; Productos farmacéuticos para tratar enfermedades óseas; Productos farmacéuticos antiepilépticos de administración oral; Productos farmacéuticos para cuidar la piel; Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para tratar lesiones físicas; Cápsulas vendidas vacías para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; Productos farmacéuticos para su uso en oftalmología; Productos farmacéuticos para la prevención de alergias; Productos farmacéuticos para su uso en hematología; Cápsulas de polímeros dendriméricos para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para las quemaduras del sol; Productos y preparados farmacéuticos para el cloasma; Parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; Jeringuillas con fines médicos que contienen productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la artritis; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades reumatológicas; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos renales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para la prevención de la diabetes; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades renales; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades oculares; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades autoinmunitarias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos oculares; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; Productos farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción eréctil; Aceite de ricino, usado como revestimiento de productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la rinitis alérgica; Productos farmacéuticos inyectables para el tratamiento de reacciones anafilácticas; Productos farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel de animales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad por radiación; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema nervioso; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de órganos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de tejido; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos del sistema genitourinario; Cápsulas fabricadas de polímeros a base de dendrímeros, para productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos para hidratar la piel durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las manchas durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las estrías de la piel; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir la hinchazón de las piernas; Compuestos de administración de fármacos que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos contra la piel seca producida por el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para las manchas que surgen durante el embarazo; Agentes de administración de fármacos en forma de películas que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles

que contienen productos farmacéuticos en polvo; Agentes de administración de fármacos en forma de revestimientos para comprimidos que facilitan la administración de productos farmacéuticos.
Número de expediente: 2022-001196
Fecha de la Presentación de la solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contado a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1366 - M. 1869131 - Valor C$ 145.00

Solicitante: Eneroc New Energy Technology Co.,Ltd.-
Domicilio: China
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

eneroc

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
1. Baterías eléctricas para vehículos; 2. Cargadores de baterías eléctricas; 3. Estaciones de recarga para vehículos eléctricos; 4. Baterías eléctricas; 5. Acumuladores eléctricos; 6. Programas informáticos descargables; 7. Dispositivo de carga para vehículos de motor; 8. Cajas de baterías; 9. Instrumentos de navegación; 10. Aplicaciones informáticas descargables.-
Número de expediente: 2022-001277
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, siete de junio del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1367 - M. 1869251 - Valor C$ 145.00

Solicitante: Caldic B.V.-
Domicilio: Países Bajos
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CALTHERM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; Resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; Abonos para el suelo; Composiciones extintoras; Preparaciones para templar y soldar metales; Productos químicos para conservar alimentos; Materias curtientes; Adhesivos (pegamentos) para la industria; Productos químicos para uso industrial, incluyendo neopentilglicol, pentaeritritol, formaldehído, derivados del formaldehído, formaldehído con estabilizantes, paraformaldehído, hexametilentetramina, siliconas, antioxidantes y agentes de conservación y aditivos para la elaboración de alimentos; Emulsionantes; Anticongelantes; Gomas naturales para la elaboración de alimentos; Productos químicos para eliminar recubrimientos; Productos sintéticos, en concreto preparados químicos para su uso como agentes antiadherentes para su uso en la fabricación de, entre otros, revestimientos, caucho, aceites y adhesivos y para su uso en la industria del automóvil; Agentes antiadherentes entre otros para su uso en recubrimientos, caucho, aceites, automoción y adhesivos; Aditivos químicos con fines industriales para preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, productos de limpieza para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, medios cosméticos, lociones capilares y dentífricos; Aditivos químicos para uso industrial para su aplicación en fluidos industriales para su uso en la industria textil y del cuero; Agentes antiespumantes para su uso en la industria de la pintura; Fluidos industriales para desmoldar productos para su uso en la industria de materias plásticas y material sintético; Aditivos y preparados químicos a base de siliconas utilizados en la producción de dispositivos y ayudas destinados al contacto con alimentos directo e indirecto u ocasional para su uso en la industria de los alimentos y las bebidas; Antiadherentes químicos; Fluidos caloportadores para uso industrial.
Clase: 4
Aceites y grasas para uso industrial; Lubricantes; Composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; Combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.
Número de expediente: 2022-001181
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1385 - M. 27184741 - Valor C$ 95.00

Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: Colombia
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

SUBE DE NIVEL

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: BON BON BUM, con número de registro 2012094704 L.M, Tomo: 296, Folio: 101, Libro de inscripciones para proteger y distinguir: bombones, chupetas con o sin relleno de goma de mascar u otros agregados. Clase 30 Internacional.
Número de expediente: 2022-001567
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1386 - M. 27184741 - Valor C$ 95.00

Solicitante: AGF88 HOLDING SRL
Domicilio: Italia
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EGOBOND

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Lociones para el cuidado del cabello; champús; bálsamo para el cabello; tintes para el cabello; mascarillas para el cuidado del cabello; tintes para el cabello; aclaradores de cabello; preparaciones para decolorar el cabello; lociones de tratamiento para fortalecer el cabello; preparaciones y tratamientos para el cabello; aceites etéreos; jabón; crema para la cara; loción corporal; crema anti-arrugas; cremas de manos; productos cosméticos; máscaras de belleza.
Número de expediente: 2022-000339
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1387 - M. 27184741 - Valor C$ 95.00

Solicitante: AGF88 HOLDING SRL
Domicilio: Italia
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TECHNO FRUIT COLOR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Lociones para el cabello; champús; acondicionador de cabello; tintes para el cabello; mascarillas para el cuidado del cabello; tintes para el cabello; laca para el cabello; aceites esenciales; jabón; cremas faciales para uso cosmético; crema para el cuerpo; lociones para el cuerpo; crema anti-arrugas; productos cosméticos; máscaras de belleza; jabones en forma de gel; geles para manos; geles limpiadores; preparaciones sanitarias como artículos de tocador; cremas de manos; dentífricos; perfumes; desodorantes; cosméticos para uñas; esmaltes de uñas; espumas para su uso en la ducha; gel de ducha.
Número de expediente: 2022-000338
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1388 - M. 2364985 - Valor C$ 95.00

Solicitante: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Uruguay
Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

REGRENOR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos comprendidos en la clase 5 internacional, específicamente productos para el sistema cardio endocrinológico.
Número de expediente: 2022-000419
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1389 - M. 2364867 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: República de Panamá
Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

UMEVIL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema respiratorio, aparato genitourinario y hormonas sexuales.
Número de expediente: 2022-001582
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1390 - M. 2364867 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: República de Panamá
Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LUMAZIC

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, agentes antineoplásicos e inmunomoduladores.
Número de expediente: 2022-001580
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1391 - M. 2047978 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: Ana Carolina Barquero Urroz
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VITABRAIN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico de uso humano indicado en el tratamiento del Deterioro cognitivo y la memoria.
Número de expediente: 2022-001471
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1395 - M. 23354207 - Valor C$ 95.00

Solicitante: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GAMMA-LAB, S.A. DE C.V.
Domicilio: República de El Salvador
Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SINAPTIC

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
SERVIRÁ PARA AMPARAR: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.
Número de expediente: 2022-000140
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1396 - M. 354240 - Valor C$ 95.00

Solicitante: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GAMMA-LAB, S.A. DE C.V.
Domicilio: República de El Salvador
Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SUEN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
SERVIRÁ PARA AMPARAR: Productos farmacéuticos.
Número de expediente: 2022-000139
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1397 - M. 3354100 - Valor C$ 95.00

Solicitante: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GAMMA- LAB. S.A. DE C.V.
Domicilio: República de El Salvador
Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TRIPTOFARM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
SERVIRÁ PARA AMPARAR: Productos farmacéuticos.
Número de expediente: 2022-000138
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1398 - M. 223354118 - Valor C$ 95.00

Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

NYVUBERRY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
SERVIRÁ PARA AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO.
Número de expediente: 2022-000475
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 dias hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1398 - M. 223354096 - Valor C$ 95.00

Solicitante: EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CASCADA LIT

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
PARA AMPARAR: AGUAS (BEBIDAS), AGUAS MINERALES, AGUAS GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS PARA USO MEDICO, BEBIDAS LACTEADAS, BEBIDAS DE FRUTA SIN ALCOHOL, AGUAS MINERALES, BATIDOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, LICUADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, BEBIDAS DE SOYA, BEBIDAS ENRIQUECIDAS CON PROTEINAS Y A BASE DE ARROZ, CERVEZA DE GENGIBRE, BEBIDA DE JENGIBRE, ESENCIAS PARA ELABORAR BEBIDAS, EXTRACTOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL, LECHE DE ALMENDRA, LECHE DE MANI, MOSTOS, NECTARES DE FRUTAS SIN ALCOHOL, PASTILLAS Y POLVOS PARA ELABORAR BEBIDAS GASEOSAS, PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS, PREPARACIONES PARA ELABORAR LICORES, SIROPES PARA BEBIDAS, SODAS (AGUAS) RFRESCOS, ZUMOS Y JUGOS DE FRUTAS.
Número de expediente: 2022-000097
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1402 - M. 2477076 - Valor C$ 95.00

Solicitante: AGROVET MARKET S.A.
Domicilio: Perú
Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Prevecta

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Antiparasitarios de uso veterinario específicamente para mascotas.
Número de expediente: 2022-001500
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1403 - M. 3400096 - Valor C$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

LUBRIDERM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos virtuales de belleza, cuidado de la piel, [cuidado del sol] y cosméticos; archivos multimedia descargables que contienen ilustraciones, texto, audio y archivos de vídeo y fichas no fungibles.
Clase: 35
Servicios de venta en línea de productos virtuales y entrega de productos físicos.
Número de expediente: 2022-000505
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1404 - M. 2034557 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEBULAR, clase 34 Internacional, Exp. 2021-002694, a favor de British American Tobacco (Brands) inc, de Estados Unidos de América, bajo el No.2022136530 Folio 74, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1405 - M. 2462270 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL. FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SPIROTEK

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Clase: 5
FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS.
Número de expediente: 2022-001159
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1406 - M. 2462203 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

INTRACURE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Clase: 5
FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS.
Número de expediente: 2022-001161
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil .veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1407 - M. 2462128 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VISILON

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Número de expediente: 2022-001119
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1408 - M. 2462845 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

NANO ENERGY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Número de expediente: 2022-001118
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1409 - M. 2462022 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos

Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

G POWER Ca

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Número de expediente: 2022-001114
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1410 - M. 2499411 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Caldic B.V.-
Domicilio: Países Bajos
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CALSIL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos químicos, a saber, aditivos para uso industrial para su uso en productos cosméticos, como volátiles, rellenos, mezclas y emulsiones cosméticas y polimeros cruzados; productos quimicos como aditivos para uso industrial para su uso en preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para lavar, sustancias para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos; productos químicos, a saber, aditivos para uso industrial para su aplicación en fluidos industriales para su uso en la industria textil y del cuero; agentes antiespumantes para su uso en la industria de la pintura; fluidos industriales para desmoldar productos para su uso en la industria de plásticos y materiales sintéticos; aditivos químicos para mejorar la producción y preparación de alimentos tales como agentes para inhibir las espumas, agentes antiespumantes, solventes químicos [aditivos] y sustancias químicas para su uso como aditivos para lubricantes industriales para desmoldar o envasar alimentos o para facilitar el procesamiento o la conformación alimentos a base de siliconas; aditivos y preparaciones a base de siliconas utilizados en la producción de dispositivos y auxiliares destinados al contacto directo y indirecto o ocasional con alimentos para su uso en la industria de alimentos y bebidas.
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y para limpiadores abrasivos; Jabones; Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; Dentífricos.
Número de expediente: 2022-001681
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1411 - M. 2500198 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el articulo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Craft Ice, clase 7 y 11 Internacional, Exp. 2021-002638, a favor de LG ELECTRONICS INC.-. de República de Corea, bajo el No. 2022136711 Folio 248, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de julio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1412 - M. 2500087 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DID Door In Door, clase 7 y 11 Internacional, Exp. 2021-002641, a favor de LG ELECTRONICS INC.-. de República de Corea, bajo el No. 2022136713 Folio 250, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de julio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1413 - M. 2502189 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EZATEC, clase 5 Internacional, Exp. 2021-001220, a favor de Elanco Tiergesundheit AG., de Suiza, bajo el No. 2022136566 Folio 108, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1414 - M. 2499887 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STRYTEN, clase 9 Internacional, Exp. 2021-000287, a favor de Stryten Manufacturing LLC.-, de Estados Unidos

de América, bajo el No. 2022136634 Folio 175, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1415 - M. 2499797 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ELZONRIS, clase 5 Internacional, Exp. 2021-000733, a favor de Stemline Therapeutics, Inc.-, de Estados Unidos de América, bajo el No.2022136472 Folio 21, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1416 - M. 2499538 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BEPANTHENE, clase 5 Internacional, Exp. 2021-002945, a favor de Bayer Consumer Care AG.-, de Suiza, bajo el No. 2022136540 Folio 84, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1434 - M. 24627229 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MURK

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Número de expediente: 2022-001116
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1435 - M. 2462669 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

METTARO

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Número de expediente: 2022-001115
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1436 - M. 2462331 - Valor C$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ESCALATOR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos/Servicios:
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
Número de expediente: 2022-001113
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1437 - M. 2499655 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COLITRAN, clase 5 Internacional, Exp. 2021-002687, a favor de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., de El Salvador,

bajo el No. 2022136513 Folio 59, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0987 – M. 99269646 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Manuel de Jesús González Ramírez
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Miel.
Número de expediente: 2022-001507
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0988 – M. 99328827 – Valor C$ 775.00

Solicitante: JOSE SECUNDINO VELASQUEZ ROMERO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JULISSA VERONICA BERRIOS GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050700, 270517, 290101 y 290103
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 31
Productos/Servicios:
Afrecho de maní para vaca lechera, maní horneado simple, maní con sal, maní oro para garapiñar, media tapa cajetera para trocante, cascarilla de maní para novillo de engorde, paca de broza de maní.
Número de expediente: 2022-000376
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1017 – M. 99357087 – Valor C$ 775.00

Solicitante: SANTA FAUSTINA TRADING COMPANY, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ARIEL CARBALLO URBINA
Tipo de Signo: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Un establecimiento comercial dedicado a la venta de alimentos, servicios de restaurantes.
Número de expediente: 2022-001381
Fecha de Primer Uso: quince de octubre, del año dos mil veintiuno.
Presentada: 8 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, trece de junio del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1024 – M. 99531148 – Valor C$ 835.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CALDERON SOCIEDAD ANONIMA. DISMEDICAL S.A
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ALVARO JOSE MAYORGA JARQUIN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290103 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos de uso humano: específicamente (antisépticos de la piel de uso cutáneo).
Número de expediente: 2022-000709
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1018 – M. 90803 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el articulo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JUMEX

FRESH y DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp.2021-001784, a favor de COMERCIALIZADORA ELORO, S.A., de México, bajo el No.2022135648 Folio 6, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1019 – M. 3034954 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios rne y diseño, clase 38 Internacional, Exp.2021-000500, a favor de Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., de España, bajo el No.2022135340 Folio 219, Tomo 446 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de enero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1020 – M. 34970 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAREZZA Y DISEÑO, clase 16 Internacional, Exp.2021-001954, a favor de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No.2022135771 Folio 124, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1021 – M. 35012 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AISIN Y DISEÑO, clases 1, 4, 7, 9 y 12 Internacional, Exp.2021-000735, a favor de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha, de Japón, bajo el No.2022135786 Folio 139, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1022 – M. 90773 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema PREMIER LOGISTICS Y DISEÑO, Exp.2021-001906, a favor de PREMIER LOGISTICS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2021135327 Folio 72, Tomo 21 de Nombre Comercial del año 2021.

PREMIER
LOGISTICS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de diciembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1023 – M. 35128 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PREMIER LOGISTICS Y DISEÑO, clases 36 y 39 Internacional, Exp.2021-001909, a favor de PREMIER LOGISTICS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2022135998 Folio 85, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

PREMIER
LOGISTICS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1029 – M. 99689164 – Valor C$ 775.00

Solicitante: JUANA TERESA ALVAREZ GUTIERREZ

Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020311 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.
Número de expediente: 2022-001060
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1049 – M. 51659 – Valor C$ 775.00

Solicitante: JOHN JAMES CRILLY
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070108 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 36
Productos/Servicios:
"Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; especialmente alquiler de bienes inmuebles; alquiler de apartamentos; oferta, compraventa, arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento con opción de compra [leasing]; corretaje de bienes inmuebles; entre otros".
Número de expediente: 2022-001240
Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1050 – M. 99497843 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Claudia Isabel Murillo González.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARIO LAZARO GOMEZ CERNA
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101 y 290102
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
Número de expediente: 2022-000323
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1045 – M. 99782944 – Valor C$ 775.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LA MACARENA

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 7
Productos/Servicios:
Maquinaria, herramientas, motores (excepto para vehículos terrestres), acoplamiento y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas y cualquier tipo de equipo o maquinaria de aplicación agrícola.
Número de expediente: 2022-001121
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1046 – M. 23162251 – Valor C$ 825.00

Solicitante: GCS SYSTEMS, LIMITED.
Domicilio: República Dominicana
Apoderado: Lía Esperanza Incer Flores

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores.
Clase: 42
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software.
Número de expediente: 2022-001309
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 **días hábiles, contados a partir de su entrega.** Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1047 – M. 23162170 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CELLTRION, INC.
Domicilio: República de Corea
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Anticuerpos para fines médicos; anticuerpos para fines médicos siendo preparaciones biológicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; drogas (medicamentos) para fines médicos para el tratamiento del cáncer.
Número de expediente: 2022-001398
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1051 – M. 99655990 – Valor C$ 775.00

Solicitante: SERVI CREDITO SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: LUIS IVADIS CANTILLANO BLASS
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 36
Productos/Servicios:
Servicios Financieros.
Número de expediente: 2022-001081
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1039 – M. 99783148 – Valor C$ 775.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35
Productos/Servicios:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; venta, comercialización de generadores, equipo agrícola y de jardinerías, y de todos tipos de bombas en general.
Número de expediente: 2022-000895
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1040 – M. 99783072 – Valor C$ 775.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

DAKOTA POWER

Clasificación de Viena: 270508 y 270510
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 7
Máquinas y maquinas herramientas; motores (excepto motores para vehiculos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; distribuidores automáticos.
Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; venta, comercialización de generadores, equipo agrícola y de jardinerías, y de todos tipos de bombas en general.
Número de expediente: 2022-000833
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1044 – M. 99782863 – Valor C$ 775.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KAMA

Clasificación de Viena: 270508 y 270510
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 7
Productos/Servicios:
Motores estacionarios, gasolina, electrónicos y diésel, generadores, motobombas, chapeadoras, fumigadoras, motosierras, compactadoras y cualquier tipo de equipo o maquinaria de aplicación agrícola.
Número de expediente: 2022-001126
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1056 – M. 99916677 – Valor C$ 775.00

Solicitante: HILDA LUCIA GONZALEZ CHAMORRO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MAX ALVARO GERONIMO RAMIREZ JOHANES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ecolets

Clasificación de Viena: 270501 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 14
Productos/Servicios:
Metales preciosos y sus aleaciones, asi como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
Número de expediente: 2021-000456
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1061 – M. 175957 – Valor C$ 775.00

Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
Domicilio: República de Panamá
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MiGrupoQ
GRUPOQ

Clasificación de Viena: 270501 y 261107
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Los programas informáticos y el software de todo tipo.
Número de expediente: 2022-000982
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1062 – M. 175990 – Valor C$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAS DE FOAM, S.A. DE C.V. o INDUFOAM, S.A. DE C.V.
Domicilio: República de El Salvador
Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260407, 260418 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 20
Productos/Servicios:
Camas, colchones para cama y almohadas.
Número de expediente: 2022-001272
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1135 – M. 405628 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CARLOS RENÉ CRUZ VELÁZQUEZ
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: CARLOS RENÉ CRUZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CARLOS RENE CRUZ
ATELIER

Clasificación de Viena: 270501 y 290103
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
Número de expediente: 2022-001442
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1145 – M. 270669 – Valor C$ 775.00

Solicitante: FERRETERÍA ROBERTO MORALES CUADRA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401, 290102 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 17
Productos/Servicios:
Compuesto de goma de silicona, selladores de silicona, sellantes de goma de silicona.
Número de expediente: 2022-000439
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1142 – M. 319514 – Valor C$ 775.00

Solicitante: VAMED Aktiengesellschaft
Domicilio: Austria
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 261103, 261114, 290104 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Software informático relacionado con el ámbito médico; software y aplicaciones para dispositivos móviles; software de computadora para uso en sistemas de apoyo a la decisión médica.
Clase: 41
Provisión de capacitación, educación y enseñanza; servicios de capacitación para el personal médico.
Clase: 44
Servicios médicos; servicios de clínicas médicas móviles; alquiler de equipos para la salud humana.
Número de expediente: 2022-001414
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1143 – M. 371365 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ANGEL ANTONIO GARCIA BENARD Y ALEJANDRA OVIEDO CHAVARRIA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
Servicio de Alimentación.
Número de expediente: 2021-002185
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de agosto, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1144 – M. 371456 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ANGEL ANTONIO GARCIA BENARD Y ALEJANDRA OVIEDO CHAVARRIA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 41
Productos/Servicios:
Servicios de entretenimiento.
Número de expediente: 2021-002184
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de agosto, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1392 – M. 27122258 – Valor C$ 775.00

Solicitante: LUIS ALBERTO PICADO JACAMO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 180123, 260116 y 260122
Clasificación internacional de Niza:
UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS, OTROS SERVICIOS GENERALES RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD.
Número de expediente: 2022-000309
Fecha de Primer Uso: veintiséis de mayo, del año dos mil quince
Presentada: 7 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1146 – M. 353561 – Valor C$ 825.00

Solicitante: Noa Josefa Castillo Barquero
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Fernando Rommel Gutierrez Dalla Torrre
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Shampoo, rinses para el cabello, enjuagues capilares para dar brillo y vida, cremas (mascarillas) para cabellos dañados, restructuradores capilares, tinturas y colorantes capilares, cremas para alaciar el cabello, cremas hidratantes para el cabello, regeneradores capilares, productos para detener la caída del cabello, détox capilares para cabellos tratados, cremas rizadoras para todo tipo de cabellos, máscaras para fortalecer el cabello, cremas para cabellos maltratados, cremas para cabellos tinturados, cremas humectantes para cabellos, cremas matizantes para distintos colores de cabellos, tratamientos capilares a base de queratina y cremas para fortalecer la raíz del cabello.
Clase: 44
Servicios de salón para el cuidado profesional del cabello.
Número de expediente: 2022-001463
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1169 – M. 397377 – Valor C$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.-
Domicilio: El Salvador
Apoderado: RICARDO BENDAÑA GUERRERO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos de perfumería.
Número de expediente: 2022-000917
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1167 – M. 397681 – Valor C$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Detergentes y jabones para el lavado de la ropa y/o uso doméstico; en forma líquida o sólida, suavizantes para la ropa; jabones en general.
Número de expediente: 2022-000588
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1168 – M. 397508 – Valor C$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 040505
Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: BEX, inscrito bajo número de registro 2020131317 LM, Tomo: 432, Folio: 04, Libro de Inscripciones para proteger y distinguir: Jabones, detergentes, preparaciones para limpiar y blanquear. Clase 03 Internacional.
Número de expediente: 2022-001391
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1166 – M. 397898 – Valor C$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Jabones antibacteriales y/o desinfectantes; desinfectantes; cremas; productos para cuidado personal que no sean de tocador.
Número de expediente: 2022-000521
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1165 – M. 398114 – Valor C$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Jabones antibacteriales y/o desinfectantes; desinfectantes; cremas; productos para cuidado personal que no sean de tocador.
Número de expediente: 2022-000522
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de marzo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1164 – M. 398256 – Valor C$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 040505
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Jabones y detergentes líquidos, en pastilla, en gel, en polvo, y en pasta; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa.
Número de expediente: 2022-001379
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1294 – M. 1495417 – Valor C$ 825.00

Solicitante: Cooperativa Multisectorial Agropecuaria Mujeres Emprendedoras de Madriz. (COOPAMEM R.L)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DELIA ESPERANZA VASQUEZ VASQUEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca Colectiva
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales y cosméticos.
Clase: 30
Miel, café, té, cacao y sucedáneos del café; preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados.
Clase: 31
Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales.

Clase: 33
Bebidas alcohólicas, hidromiel, licor de miel.
Número de expediente: 2022-001712
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de julio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATA

2022-M0474 - M. 4237438 - Valor C$ 680.00

En la Gaceta No. 152-2022, con fecha 16 de agosto del 2022, se publicó el Registro número M0474, con Expediente N° 2022-00171, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio: Consistente en un Diseño, donde por error de parte del interesado el digital del logotipo presentado, no corresponde al físico, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Reg. 2022-02726 - M. 4733961 - Valor - C$ 95.00

AVISO

La Unidad de Análisis Financiero, por este medio informa a los Proveedores del Estado y Público en General, que está publicado en el portal único de contratación (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni, de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tercera y cuarta modificación al Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022, cumpliendo así con lo establecido en el arto. 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Director Unidad de Análisis Financiero **(f) Ing. Denis Membreño Rivas.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02505 – M. 3438918 – Valor C$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE NINDIRÍ

Los señores Manuela del Carmen Membreño Sevilla y Ruperto Javier Membreño Sevilla solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Ruperto Alcibiades Membreño Membreño (Q. E. P. D) conocido registralmente como Ruperto Membreño Membreño. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o a través de la página web, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Nindirí a las nueve y veinte minutos de la mañana del dieciocho de Julio del año dos mil veintidós. (f) Dra. Lucía del Rosario Díaz Porta, Jueza Local Único de Nindirí. (f) Sria. Raquel Carolina Menocal Alvarado.

3-3

Reg. 2022-02636 - M. 4393669 - Valor C$ 870.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA

La señora ELOYSA SANCHEZ GAITAN titular de la cédula de identidad número 401-020256-0000M mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante señor FRANCISCO NOE SANCHEZ conocido también como NOEL SANCHEZ PACHECO, (q.e.p.d.) específicamente de la Propiedad que se describe como: Finca número (14717) asiento número: (2) Folios: (158/159) Tomo: (47) con numero NAP: (BI-9AIGOMM) del libro de propiedades sección de Derechos Reales de este Registro público de la propiedad de Masaya, propiedad que posee con un área de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,135 mts2), con los siguientes linderos: **NORTE**: linda con Manuel Torres Putoy y Carmelo Vásquez, **SUR**: linda con Fernando López y Salvador Gamboa por el lado occidental su frente a la calle forman un callejón de diez varas de ancho por cuarenta y dos varas y media de largo que da a la calle. **ESTE**: Predio de Domingo Pavón, **Oeste**: linda con Rita Cerda y Adolfo Méndez calle en medio.

Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. En el Asunto número 000151-ORT2-2021-CO.-

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, a las trece días del mes de julio del año dos mil

veintidós.- (f) DR. OTTO ENRIQUE TAPIA SEVILLA. JUEZ SEGUNDO LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) Lic. Scarlett Mantilla Cerda **SECRETARIA JUDICIAL.**

3-2

Reg. 2022-02637 - M. 4381021 - Valor C$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA

El Lic. Wistong José Pérez Palacios, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora Juana Delma Zepeda Moreno, de generales en auto, solicita que junto a sus hijos Jasel Yesenia Arauz Zepeda; Norlan Mauricio Arauz Zepeda y Yuiman José Arauz Zepeda, sean Declarados Herederos Universales de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunta Esposo y Padre respectivamente el señor Mauricio Valentino Arauz Poveda (q.e.p.d) conocido socialmente como Mauricio Valentín Arauz Poveda; Mauricio Valentino Arauz y Mauricio Arauz Pobeda; al mismo tiempo que su representada Juana Delma Zepeda Moreno, sea declarada Cesionaria de los Derechos Hereditarios de sus hijos Jasel Yesenia Arauz Zepeda; Norlan Mauricio Arauz Zepeda y Yuiman José Arauz Zepeda. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las diez de la mañana, del día dieciséis de Agosto del año dos mil veintidós.- **Juez** (f) **Secretario** (f).

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02703 – M. 4644119 – Valor C$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN, informa la publicación de convocatoria de:

- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN–LEÓN–DAC–LS-020–2022; PAC No. 314–2022, "ADQUISICIÓN DE MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO PARA USO EN EL PROGRAMA UNIVERSIDAD EN EL CAMPO DE LA UNAN-LEÓN", la que se publicará el 8 de septiembre de 2022.

León, 1 de septiembre del 2022. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN-LEÓN.**

Reg. 2022-02704 – M. 4644065– Valor C$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN–LEÓN–DAC–LS-021-2022; PAC No. 312–2022, "ADQUISICIÓN DE ABANICOS PARA USO EN EL PROGRAMA UNIVERSIDAD EN EL CAMPO A SOLICITUD DE RECTORÍA DE LA UNAN-LEÓN", la cual se publicará el día 08 de septiembre 2022.

León, 01 de septiembre del 2022. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones UNAN-LEÓN.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP13925 - M. 1840863 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número 156, Folio 156, Tomo XXXVIII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SOLANYI YASARI ZELEDÓN ESPINOZA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 124-120198-1000T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Profesores de Educación media con mención en Ciencias Naturales . **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación media con mención en Ciencias Naturales,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós.- La Rectora de la Universidad, Ilenia Arllery García Peralta.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro Académico. URACCAN.

Reg. 2022-TP13927 - M. 1793745 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 021, Asiento No. 041 del libro de registro de Títulos de graduados en la

Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

NORMA ELENA CASTELLÓN RODRÍGUEZ, Natural de: San Juan de Río Coco, Departamento de: Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil tres. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón. Registro Académico.

Reg. 2022-TP13928 - M. 495191 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 1300, Tomo III Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

VERÓNICA EMIR QUINTERO CHÁVEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2006. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 12 de julio del 2022. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13929 - M. 1391422 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3100, Acta No. 18, Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HELEN DEL CARMEN ESPINOZA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 21 de julio del 2022. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13930 - M. 23230370 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5939, Acta No. 33, Tomo XII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

PAMELA YAHOSKA TRUJILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 06 de julio del 2022. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13931 - M. 386871 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 7910, folio 003, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

DEBORAH MOSES LÓPES ESTRADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-

101293-0010X, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13932 - M. 98999718 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 7926, folio 019, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

SILVIA PAMELA ESPINOZA IGLESIAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-180595-0021V, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13933 - M. 1111360 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 7928, folio 021, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA GUIDO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-220975-0006X, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13934 - M. 22962327 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 7930, folio 023, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

JOSELING CAROLINA GUTIÉRREZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-230799-1000M, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13935 - M. 248127 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 7940, folio 033, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

GABRIELA SVETLANA MCCOY FLETES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-021076-0076G, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13936 - M. 27078801 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 7959, folio 052, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

SHARON ELIZABETH TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-130699-1014Y, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13937 - M. 1106143 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 7979, folio 072, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ RUÍZ SALAZAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-311080-0058D, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13938 - M. 98760013 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8005, folio 098, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

HILDA MARÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-220686-0064G, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13939 - M. 26914258 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8020, folio 113, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

JESSICA YAHOSCA MEDINA BALMACEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310892-0053U, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título De:

Licenciada en Administración de Empresas. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13940 - M. 99881591 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8033, folio 126, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

CRISTIAN OLIVER FLORES LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040788-0029A, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13941 - M. 852384 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8052, folio 145, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

VIOLETA DEL CARMEN GUTIÉRREZ PAVÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290387-0028H, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13942 - M. 1339809 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8065, folio 158, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

RICHARD ABRAHAM SOTELO RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160399-1004A, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciado en Mercadotecnia.** Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13943 - M. 965601 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 8089, folio 182, Tomo XVII de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

CELIO ANTONIO MALTEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-130664-0035A, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho.** Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2022: (f) Ariel José Otero

Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13975 – M. 1959432 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 20, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLENDA DEL SOCORRO ÁLVAREZ BACA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-080361-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13976 – M. 1959370 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Nacional de Ingeniería,** certifica que, bajo el N° 4948, Página 174, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

RUBÉN ANTONIO GONZÁLEZ ALVAREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de agosto del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP13977 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 432, Asiento No. 1864 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ANA LUCÍA VELÁSQUEZ ULLOA, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13978 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 432, Asiento No. 1865 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JOSELYNE DAYANA MARADIAGA RUIZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13979 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 433, Asiento No. 1866 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ALICIA ESPERANZA HERRERA BARBOZA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13980 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 433, Asiento No. 1867 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JAVIER ALEJANDRO SANDOVAL NAVARRETE, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13981 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 434, Asiento No. 1868 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA VALDIVIA CENTENO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13982 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 434, Asiento No. 1869 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y

Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

KARLA ALEJANDRA ALTAMIRANO PALMA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13983 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 435, Asiento No. 1870 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

EYLING ARLINA PALMA OVIEDO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13984 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 435, Asiento No. 1871 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CHRISTIAM YORLENE RÍOS BLANCO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13985 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 436, Asiento No. 1872 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

GLADYS SAMIRLI ROMERO LINARTE, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13986 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 436, Asiento No. 1873 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

PERLA VERÓNICA CORONADO ALEJO, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13987 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 437, Asiento No. 1874 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CARLOS MARTÍN MUNGUÍA ESTRADA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13988 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 437, Asiento No. 1875 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROMERO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13989 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 438, Asiento No. 1876 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

SANDRA MARÍA GONZÁLEZ ACOSTA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes

de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13990 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 438, Asiento No. 1877 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MERYLEE DUARTE FLORES, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13991 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 439, Asiento No. 1878 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

DULCE MARÍA CASTILLO ARIAS, Natural de: Comayagua, Departamento de: Comayagua, República de Honduras, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13992 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 439, Asiento No. 1879 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

BENITO RAFAEL LINDO TORUÑO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13993 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 440, Asiento No. 1880 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ALEXANDER JAVIER CASTILLO NARVÁEZ, Natural de: El Viejo, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida

Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13994 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 426, Asiento No. 3281 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ANGELYS MERCEDES GARCÍA GUEVARA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13995 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 426, Asiento No. 3282 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

YOSSELIN MARCELLA SOZA GARCÍA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13996 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 427, Asiento No. 3283 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

YERALD JOSÉ MORENO ARTEAGA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13997 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 427, Asiento No. 3284 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JONATHAN JOSUÉ TÓRREZ RIVERA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su

publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13998 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 428, Asiento No. 3285 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO LÓPEZ VILLANUEVA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP13999 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 428, Asiento No. 3286 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

PATRICIA IVONNE MEJÍA MENDOZA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14000 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 429, Asiento No. 3287 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MIRIAM ELENA BARBOZA MARTÍNEZ, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14001 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 429, Asiento No. 3288 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ TERCERO, Natural

de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14002 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 430, Asiento No. 3289 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

YARITZA ELIZABETH AGUIRRE SUÁREZ, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14003 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 430, Asiento No. 3290 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MAYERLING BANELY NARVÁEZ MENDOZA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14004 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 431, Asiento No. 3291 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

GIOVANY ALEXANDER QUINTANÍA MALDONADO, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14005 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 431, Asiento No. 3292 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO SARRIA FLORES, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14006 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 432, Asiento No. 3293 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MOISÉS JOSÉ ROMERO JIRÓN, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14007 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 432, Asiento No. 3294 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ALLAN JOSUÉ REYES MÉNDEZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14008 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 433, Asiento No. 3295 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

BRAULIO LOUIS SALINAS BAQUEDANO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14009 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 433, Asiento No. 3296 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MARVIN JAVIER LEIVA MÉNDEZ, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14010 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 434, Asiento No. 3297 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CARLOS ENMANUEL VALLEJOS MONTIEL, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14011 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 434, Asiento No. 3298 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MARIO JOAQUÍN MOYA CARRIÓN, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14012 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 435, Asiento No. 3299 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CARLOS ISMAEL PALMA JIMÉNEZ, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14013 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 120, Asiento No. 239.1 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MIUREL ELISA VEGA LÓPEZ, Natural de: Larreynaga, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14014 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 435, Asiento No. 3300 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JOSÉ LEÓN MONTEALEGRE ROJAS, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14015 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 436, Asiento No. 3301 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

RUFINO MARTÍNEZ BACA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14016 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 436, Asiento No. 3302 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL SOLIS MUNGUÍA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14017 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 437, Asiento No. 3303 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

VÍCTOR ANTONIO HERRERA RAMÍREZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14018 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 437, Asiento No. 3304 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

OSCAR JOSUÉ MENDOZA ULLOA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14019 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 438, Asiento No. 3305 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

NELSON AQUILES GUERRERO MARADIAGA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14020 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 438, Asiento No. 3306 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ANGÉLICA MARÍA DELGADO MONTES, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14021 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 439, Asiento No. 3307 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

HELEN DEL SOCORRO CAMPUZANO PAREDES, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14022 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 439, Asiento No. 3308 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

LISBETH FABIOLA MATAMORO HERNÁNDEZ, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14023 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 440, Asiento No. 3309 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ESTEFANIA DEL CARMEN VEGA HERNÁNDEZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14024 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 440, Asiento No. 3310 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JULIO ORLANDO LAGUNA HERRERA, Natural de: Puerto Morazán, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14025 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 441, Asiento No. 3311 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

LEONCIO ALBERTO NIÑO CALERO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14026 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 441, Asiento No. 3312 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

EDWIN JOSUÉ SALINAS RUIZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14027 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 442, Asiento No. 3313 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JORDÁN DARÍO ALVARADO TALAVERA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14028 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 442, Asiento No. 3314 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

HUGO BAYARDO CENTENO ZAPATA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14029 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 443, Asiento No. 3315 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CÉSAR OCTAVIO CÁSERES GARCÍA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14030 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 443, Asiento No. 3316 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

URIEL RICARDO TÉLLEZ TOVAL, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14031 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 444, Asiento No. 3317 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JERRY DANIEL MEJÍA JACKSON, Natural de: Bluefields, de: La Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14032 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04,

Folio No. 444, Asiento No. 3318 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JERALD JOEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Natural de: El Viejo, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14033 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 445, Asiento No. 3319 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

NOMAR ANTONIO MONTES PINEDA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14034 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 445, Asiento No. 3320 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ALLAN ANTONIO REAL GARCÍA, Natural de: El Viejo, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14035 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 446, Asiento No. 3321 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Agronómica con mención en Agroindustria, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

AJAX DE JESÚS FONSECA MÉNDEZ, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo con mención en Agroindustria.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14036 – M. 1951585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 474, Asiento No. 947.1 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ ROCHA ALDANA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP14037 – M. 1952923 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Nacional de Ingeniería**, certifica que, bajo el N° 4933, Página 138, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YADER ALBERTO RUGAMA RIVERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marin Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP14038 – M. 1938807 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 11, Página No 6, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CRISTOFER DE JESÚS JIRÓN RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing.Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2022-TP14039 – M. 1925104 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 147, Página No 74, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2022-TP14040 – M. 26985775 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ABRAHAM DE JESÚS ARIAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150496-0010Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14041 – M. 1957918 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0140; Número: 1238; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO**:

HENRY ISRAEL MUÑOZ JIRÓN, Natural de San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, domingo, 06 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Areas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP14042 – M. 1418997 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2186, Folio: 069, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA ACEVEDO HERRERA, natural de Managua, departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.- Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2022-TP14043 – M. 1973642 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 425, Página No 213, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL SOCORRO FUENTES ALGUERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho.

La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis día del mes de septiembre del dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2022-TP14044 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 482, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JOHANYS ESTEFANYS DUARTE RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14045 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DISHA MARIE ASENCIO CLARK. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14046 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

FRANCYS JOSÉ CENTENO OBREGÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de julio del año de dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14047 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 87, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CLAUDIO DE JESÚS MOLINA GALLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Psicología, con Mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14048 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 90, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

IRIS DANIELA MOLINA CALDERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Psicología, con Mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14049 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 583, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DIANA AUXILIADORA REYES HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de julio del año de dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14050 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 197, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MAYERLING CAROLINA CÁCERES REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los veinte días del mes de septiembre del año de dos mil dieciocho. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14051 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 551, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

VERÓNICA GISSELL AMADOR MEJÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14052 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 522, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

YAHOSKA PAOLA CADENA ALVARADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de: los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14053 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 593, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CRISTHIAN MARÍA PICADO AVILÉS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14054 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 573, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

DANIRYS MASSIEL SEQUEIRA JARQUÍN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14055 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 527, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JESSICA ANTONIA VANEGAS HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14056 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 20, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

KARINA LUCÍA LANUZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los

diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14057 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 20, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

KATHERINE PAOLA GONZÁLEZ LIRA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14058 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 25, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MAYERLI FRANCISCA GARCÍA FERRER. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14059 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 555, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ SOMARRIBA BORDAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP14060 – M. 1975714 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 583, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

RAQUEL DE DIOS BRAVO CARMONA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.